



Universidad Tecnológica ECOTEC

Facultad de Estudios Globales y Hospitalidad

Título del trabajo:

La Integración de la Perspectiva de Género en los acuerdos de paz. Caso de estudio: Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP

Línea de Investigación:

Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional para el desarrollo

Modalidad de titulación:

Proyecto de Investigación

Carrera/programa:

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Título a obtener:

Licenciada en Relaciones Internacionales

Autor (a):

Linda Ramírez, Melanie Loor

Tutor:

Mgs. Kevín Bustillos

Samborondón- Ecuador

2024

ANEXO No. 9

**PROCESO DE TITULACIÓN
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR**

Samborondón, 06 de agosto de 2024

Magíster

Ana María Gallardo Cornejo

Decana de la Facultad de Estudios Globales y Hospitalidad

Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: **La Integración de la Perspectiva de Género en los acuerdos de paz. Caso de estudio: Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP**, fue revisado, siendo su contenido original en su totalidad, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la guía para su elaboración, por lo que se autoriza a las estudiantes: **Melanie Loor & Linda Ramírez**, para que procedan con la presentación oral del mismo.

ATENTAMENTE,

KEVIN MILTON BUSTILLOS VILLARROEL
Firmado digitalmente
por KEVIN MILTON
BUSTILLOS VILLARROEL
Fecha: 2024.08.06
14:53:14 -05'00'

Firma

MSc. Kevin Milton Bustillos Villarroel
Docente Tutor

ANEXO No. 10

**PROCESO DE TITULACIÓN
CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS
DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Habiendo sido revisado el trabajo de titulación TITULADO: La Integración de la Perspectiva de Género en los acuerdos de paz. Caso de estudio: Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP elaborado por Melanie Loor & Linda Ramírez fue remitido al sistema de coincidencias en todo su contenido el mismo que presentó un porcentaje del 10% mismo que cumple con el valor aceptado para su presentación que es inferior o igual al 10% sobre el total de hojas del documento. Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.



INFORME DE ANÁLISIS
magister

G7_Loor y Ramírez_06-08-2024

10%
Textos sospechosos

9% Similitudes
0% similitudes entre comillas
0% entre las fuentes mencionadas
< 1% Idiomas no reconocidos

Nombre del documento: G7_Loor y Ramírez_06-08-2024.docx ID del documento: 9e917cbdbe9ccbe5d05cc49eebcd9ba41ac47073 Tamaño del documento original: 150,96 kB	Depositante: KEVIN MILTON BUSTILLOS VILLARROEL Fecha de depósito: 6/8/2024 Tipo de carga: interface fecha de fin de análisis: 6/8/2024	Número de palabras: 22.951 Número de caracteres: 151.538
---	---	---

ATENTAMENTE,

KEVIN MILTON BUSTILLOS VILLARROEL Firmado digitalmente por KEVIN MILTON BUSTILLOS VILLARROEL
Fecha: 2024.08.06 15:01:20 -05'00'

Firma
MSc. Kevin Bustillos Villarroel
Docente Tutor

Resumen

Esta investigación explora la integración de la perspectiva de género en los acuerdos de paz, centrándose en el caso del Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP. El estudio examina cómo este acuerdo ha abordado las desigualdades de género en el contexto de un conflicto armado prolongado y cómo las disposiciones de género han influido en la promoción de una paz inclusiva en Colombia. A través de un enfoque cualitativo que incluye análisis documental y entrevistas semiestructuradas, se investigan los componentes principales de la perspectiva de género dentro del acuerdo, los avances logrados y los desafíos pendientes en su implementación.

El análisis revela que el Acuerdo de Paz de 2016 reconoce el impacto diferenciado del conflicto en mujeres, hombres, niñas y niños, y propone garantizar la participación equitativa de las mujeres en la construcción de la paz. Sin embargo, persisten desafíos significativos en la implementación efectiva de las medidas de género y en la garantía de una participación equitativa de las mujeres en la sociedad postconflicto. Este estudio proporciona insights valiosos sobre los logros y las limitaciones de las disposiciones de género en el acuerdo, así como recomendaciones para fortalecer la equidad de género en futuros procesos de paz. Los resultados de esta investigación son relevantes tanto a nivel académico como práctico, ya que contribuyen a ampliar el conocimiento sobre la integración de la perspectiva de género en contextos de conflicto armado y ofrecen recomendaciones prácticas para mejorar las experiencias y resultados de las mujeres y comunidades afectadas por el conflicto en Colombia y otros países con desafíos similares.

Palabras clave: *Perspectiva de género, acuerdos de paz, Colombia, FARC-EP, conflicto armado.*

Abstract

This research explores the integration of a gender perspective in peace agreements, focusing on the case of the 2016 Peace Agreement between the Colombian Government and the FARC-EP. The study examines how this agreement has addressed gender inequalities in the context of a prolonged armed conflict and how gender provisions have influenced the promotion of inclusive peace in Colombia. Through a qualitative approach that includes document analysis and semi-structured interviews, the main components of the gender perspective within the agreement, the progress made, and the challenges remaining in its implementation are investigated.

The analysis reveals that the 2016 Peace Agreement acknowledges the differentiated impact of the conflict on women, men, girls, and boys and proposes to ensure the equitable participation of women in peacebuilding. However, significant challenges persist in the effective implementation of gender measures and in guaranteeing equitable participation of women in post-conflict society. This study provides valuable insights into the achievements and limitations of the gender provisions in the agreement, as well as recommendations to strengthen gender equity in future peace processes. The findings of this research are relevant both academically and practically, as they contribute to expanding knowledge on the integration of a gender perspective in armed conflict contexts and offer practical recommendations to improve the experiences and outcomes for women and communities affected by conflict in Colombia and other countries facing similar challenges.

Keywords: Gender perspective, peace agreements, Colombia, FARC-EP, armed conflict.

Índice

Introducción	4
Capítulo I: Marco Teórico	9
1. Aproximaciones conceptuales	9
1.1. Diferenciación de terminología: sexo y género	9
1.2. Perspectiva de género	10
1.3. Equidad de Género	11
1.4. Paz , conflicto y cultura	13
2. La perspectiva de género en los acuerdos de paz	15
2.1 Resoluciones Internacionales sobre la perspectiva de género en los acuerdos de paz	15
2.2 El rol de las mujeres en los acuerdos de paz	16
2.3. Mecanismos para promover la participación de las mujeres en los acuerdos de paz	17
3. Disposiciones de Género en el Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP	18
3.1. Historiografía del conflicto colombiano con las FARC-EP	18
3.2. Inclusión de la Perspectiva de Género en el Acuerdo de Paz con las FARC	21
3.2.1. Primer Punto del Acuerdo: Hacia un Nuevo Campo Colombiano - Reforma Rural Integral	22
3.2.2. Segundo Punto del Acuerdo: Medidas con Perspectiva de Género en Participación Política	24
3.2.4. Cuarto Punto del Acuerdo Final: Solución al problema de las drogas ilícitas	27
3.2.6. Sexto punto del Acuerdo de Paz: Implementación, Verificación y Refrendación	30
3.3. Modalidades de inclusión de las mujeres en el proceso de paz entre el Gobierno Colombiano	31
Capítulo II: Marco Metodológico	34
1. Tipo de investigación	34
2. Enfoque de investigación	36
3. Técnicas de recolección de datos	38
4. Población y muestra	39
5. Validez de la investigación	41
6. Implicaciones éticas, limitaciones y sesgo de la investigación	41
Capítulo III: Análisis de Resultados	42
3.1. Aproximación al Conflicto Armado Colombiano y la Integración de la Perspectiva de Género en el Acuerdo de Paz	42
3.2. Inclusión de la perspectiva de género en el Acuerdo	45
3.3. El acuerdo de 2016 como ente promotor de la paz inclusiva en Colombia	48
3.4. Avances en materia de integración de la perspectiva de género en la construcción de Paz en Colombia desde 2016 hasta la actualidad	50
Conclusiones	52
Recomendaciones	55

Introducción

Durante más de medio siglo, Colombia ha sufrido un conflicto armado interno que ha dejado profundas cicatrices en la sociedad y ha afectado de manera diferenciada a hombres y mujeres. Desde su inicio en la década de 1960, el conflicto ha involucrado a múltiples actores, incluyendo las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), grupos paramilitares y las fuerzas de seguridad del Estado. Las causas del conflicto son complejas y abarcan cuestiones de desigualdad social, exclusión política, acceso a la tierra y narcotráfico, cada una contribuyendo a la perpetuación y agravamiento de la violencia en el país. Este entramado de factores ha generado un impacto desproporcionado en diferentes sectores de la población, complicando los esfuerzos para alcanzar una paz duradera.

A lo largo de los años, el conflicto ha causado un número incalculable de víctimas, más de 220,000 personas han muerto, y millones han sido desplazadas internamente, lo que ha llevado a una de las crisis de desplazamiento más prolongadas y graves del mundo (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2016). En este contexto de violencia y desplazamiento forzado, las mujeres y las niñas han sido particularmente vulnerables, enfrentando diversas formas de violencia de género, incluyendo violencia sexual, reclutamiento forzado, y la destrucción de sus medios de vida y redes de apoyo comunitario. Además, el conflicto exacerbó las desigualdades de género preexistentes y limitó el acceso de las mujeres a la justicia y a los servicios de apoyo. En consecuencia, el conflicto no solo afectó a las mujeres de manera directa, sino que también perpetuó un ciclo de violencia y discriminación que ha tenido repercusiones duraderas en la sociedad colombiana.

Es por esto que a medida que se negociaba el Acuerdo de Paz de 2016, surgieron demandas de diferentes sectores de la sociedad civil para que se incluyera una perspectiva de género integral que abordara estas injusticias históricas. Las organizaciones de mujeres y feministas jugaron un papel crucial en este proceso, abogando por la inclusión de medidas específicas para garantizar los derechos de las mujeres y la equidad de género. Estas organizaciones argumentaron que una paz sostenible y duradera solo sería posible si se abordaban las causas subyacentes de la desigualdad de género y se garantizaba la participación plena y equitativa de las mujeres en la implementación del acuerdo y en la construcción de la paz. El resultado de estas demandas se reflejó en el Acuerdo de Paz, que incluyó un enfoque de género transversal en todos sus puntos, el mismo que se materializó en la creación de la Subcomisión de Género, que tenía la tarea de asegurar que las necesidades y derechos de las mujeres fueran considerados en la implementación del acuerdo. Además, el acuerdo incluyó disposiciones específicas para abordar la violencia

sexual, promover la participación política de las mujeres y asegurar su acceso a la tierra y a otros recursos económicos (ONU Mujeres, 2017).

En el contexto histórico y social de Colombia, el Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP representa un hito significativo en el camino hacia la construcción de una paz duradera tras décadas de conflicto armado. Este acuerdo no solo buscó poner fin a un conflicto que ha afectado profundamente a la sociedad colombiana, sino también sentar las bases para una paz inclusiva y sostenible que aborde las causas profundas del conflicto y promueva la reconciliación nacional. En este sentido, la integración de la perspectiva de género en los acuerdos de paz se presenta como un aspecto fundamental para garantizar una paz verdaderamente inclusiva y equitativa. Esta perspectiva reconoce las diferencias de género y busca abordar las desigualdades históricas y estructurales que han afectado de manera desproporcionada a mujeres, niñas y comunidades LGTBIQ+ durante el conflicto armado colombiano (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Si bien desde la firma del Acuerdo de Paz, se han logrado algunos avances en la integración de la perspectiva de género en la construcción de la paz en Colombia, también han surgido desafíos significativos en la implementación efectiva de estas disposiciones. Las mujeres siguen enfrentando barreras estructurales y culturales que limitan su participación y el pleno ejercicio de sus derechos. Además, la persistencia de la violencia y la inseguridad en algunas regiones del país sigue siendo un obstáculo para la consolidación de una paz inclusiva y equitativa. Uno de los principales problemas radica en la brecha entre la teoría y la práctica. Aunque el acuerdo establece medidas específicas para promover la equidad de género y proteger los derechos de las mujeres, la realidad en el terreno muestra que estas disposiciones no siempre se traducen en cambios concretos y tangibles (Goebertus, 2021). La persistencia de actitudes patriarcales y estructuras sociales conservadoras sigue limitando la participación plena y efectiva de las mujeres en los procesos de implementación y en la vida política, económica y social del país.

Además, la violencia de género, incluida la violencia sexual, sigue siendo un problema grave en Colombia. A pesar de las disposiciones del acuerdo para abordar este tipo de violencia, muchas mujeres y niñas continúan siendo víctimas de agresiones y abusos, y enfrentan enormes obstáculos para acceder a la justicia y obtener reparaciones. La falta de recursos adecuados y la ausencia de voluntad política en algunos sectores han dificultado la implementación de mecanismos efectivos de protección y apoyo para las víctimas. Así mismo, la falta de monitoreo y evaluación sistemática de la implementación de

las disposiciones de género del acuerdo hace que sea difícil medir el progreso del mismo y por ende poder hacer ajustes necesarios para mejorar la efectividad de las políticas y programas implementados. Esto también dificulta la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas que podrían ser útiles para otros contextos de posconflicto.

Por otra parte, la desigualdad económica sigue siendo una barrera significativa para la equidad de género en Colombia. Las mujeres, especialmente en las zonas rurales y en comunidades marginadas, enfrentan mayores dificultades para acceder a recursos económicos, tierra y oportunidades laborales. Aunque el acuerdo incluye medidas para promover la inclusión económica de las mujeres, su implementación ha sido desigual y limitada en muchas áreas. Por último, la participación política de las mujeres, aunque ha mejorado, sigue siendo insuficiente. Las mujeres continúan enfrentando barreras para acceder a posiciones de liderazgo y toma de decisiones, tanto a nivel local como nacional. La subrepresentación de las mujeres en estos espacios limita su capacidad para influir en las políticas y decisiones que afectan sus vidas y las de sus comunidades.

La hipótesis de esta investigación plantea que la integración de la perspectiva de género en el Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP ha contribuido significativamente a la promoción de la equidad de género y al empoderamiento de las mujeres en la construcción de la paz en Colombia. Se propone que esta integración no solo ha permitido la inclusión de disposiciones específicas de género en el acuerdo, sino que también ha facilitado la participación activa de las mujeres en los procesos de implementación del acuerdo, asegurando que sus voces y necesidades sean escuchadas y atendidas. Además, se espera que las medidas de reparación y reintegración, adaptadas a las necesidades particulares de las mujeres afectadas por el conflicto, hayan resultado en mejoras tangibles en su bienestar socioeconómico y su seguridad. En conjunto, la hipótesis sugiere que estas acciones han fortalecido la equidad de género y han promovido un entorno más inclusivo y justo, contribuyendo de manera crucial a la sostenibilidad y efectividad de los esfuerzos de paz en Colombia.

El objetivo principal del presente proyecto de investigación es exponer cómo la integración de la perspectiva de género en el Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP ha contribuido a promover una paz inclusiva en Colombia. La investigación busca destacar la importancia de incluir una perspectiva de género en los procesos de paz para garantizar que las mujeres y otros grupos marginados participen plenamente en la construcción de una sociedad más equitativa y justa.

La presente investigación se busca cumplir los siguientes objetivos específicos:

- Definir la perspectiva de género dentro de los acuerdos de paz, identificando sus componentes principales y su relevancia en la promoción de la equidad de género.
- Exponer las disposiciones específicas de género incluidas en el Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP, destacando sus alcances y limitaciones.
- Identificar los avances logrados en la integración de la perspectiva de género en la construcción de la paz en Colombia desde la firma del Acuerdo de Paz.

El presente estudio se justifica, en primer lugar, debido a que la inclusión de la perspectiva de género en el Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP representa un avance significativo en la lucha por la equidad de género y los derechos humanos. De esta forma, evaluar la implementación de estas disposiciones de género es crucial para entender cómo se están transformando las dinámicas sociales y políticas en Colombia posconflicto, puesto que al abordar las desigualdades de género y promover la participación equitativa de las mujeres, este estudio contribuye a fortalecer la democracia y la justicia social en el país, garantizando que las voces de las mujeres y otros grupos marginados sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones, lo cual es esencial para una paz inclusiva y duradera.

En segundo lugar, este estudio ofrece recomendaciones prácticas para mejorar las políticas públicas y las estrategias de implementación del acuerdo de paz, lo que puede llevar a la creación de programas más efectivos y sostenibles. La evaluación de las disposiciones de género y su impacto proporciona una base de evidencia sólida que puede ser utilizada por los formuladores de políticas para diseñar intervenciones más precisas y efectivas, especialmente en contextos de posconflicto, donde es crucial abordar las causas subyacentes de la violencia y la desigualdad para evitar la recurrencia del conflicto.

Desde una perspectiva académica, este estudio llena un vacío en la literatura sobre la implementación de la perspectiva de género en los procesos de paz. A pesar de la creciente atención a la importancia de la equidad de género en la construcción de la paz, hay una necesidad continua de investigaciones detalladas que evalúen cómo se están implementando estas políticas en la práctica y cuáles son sus impactos reales. Este estudio no solo contribuye al conocimiento teórico, sino que también ofrece un análisis empírico que puede ser útil para otros contextos similares en todo el mundo. Así mismo, a nivel internacional la relevancia de este estudio radica en su potencial para proporcionar lecciones y buenas prácticas que pueden ser aplicadas en otros procesos de paz y

contextos de posconflicto. La inclusión de la perspectiva de género en los acuerdos de paz es un tema de creciente interés a nivel global, y las experiencias y aprendizajes de Colombia pueden ofrecer valiosas lecciones para otros países y organizaciones internacionales que trabajan en la construcción de la paz y la promoción de la equidad de género.

Finalmente, evaluar la implementación de las disposiciones de género del Acuerdo de Paz y su impacto real en la vida de las mujeres colombianas es esencial para garantizar que estas políticas realmente empoderen a las mujeres y otros grupos marginados. Este estudio busca destacar no solo los logros, sino también las barreras y desafíos que persisten, proporcionando una base sólida para la acción futura. El empoderamiento de las mujeres es clave para la construcción de una paz sostenible y equitativa, y este estudio contribuye a este objetivo al ofrecer un análisis crítico y recomendaciones concretas para mejorar la implementación de la perspectiva de género en Colombia.

Capítulo I: Marco Teórico

1. Aproximaciones conceptuales

1.1. Diferenciación de terminología: sexo y género

El concepto de "género" se ha desarrollado principalmente en Estados Unidos y en países de habla inglesa para expresar el aspecto social de cómo se dividen los sexos. Desde esta perspectiva, se reconoce que hay una parte del sexo que es construida socialmente, separada de la distinción biológica. En este sentido, el sexo se utiliza para distinguir hombres de mujeres, mientras que el género es aquella característica social utilizada para definir a las personas (Raquel & Molina, 2008). Esta distinción entre sexo y género es fundamental para comprender las dinámicas de poder y las estructuras de dominación que subyacen en las relaciones sociales, ya que el género no solo determina roles y expectativas, sino que también influye en el acceso a recursos, oportunidades y derechos en la sociedad.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1995) en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing define el género como un rol construido por la sociedad para los hombres y mujeres basándose en su sexo, contexto socioeconómico, político y cultural, siendo este el que determina las actitudes, valores, funciones y relaciones que tendrán las personas. Por el contrario, el sexo hace referencia al ámbito biológico que deriva de las diferencias sexuales. En suma, ambos conceptos se distinguen, siendo el género una construcción cultural y social sobre el ser hombre o mujer que busca determinar las funciones, comportamientos y las relaciones que estos tendrán, mientras que el sexo es netamente de carácter biológico. Es importante destacar que el género no puede ser reducido únicamente a cuestiones sobre identidades y roles, puesto que también influye en todos los procesos y fenómenos sociales.

1.2. Perspectiva de género

De acuerdo con Hendel (2017), la perspectiva de género implica el reconocimiento de que la diferencia sexual y las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen en torno a esta diferencia son dos constructos distintos. En todas las sociedades, la vida y la cultura se estructuran en función de la diferencia sexual. Esta diferencia anatómica se interpreta como una distinción sustancial que se percibe como determinante del destino de las personas. Se suele postular que, si las funciones biológicas son tan divergentes, entonces las demás características, como las morales o las psíquicas, también lo serán.

Durante muchos años, antropólogos, biólogos, psicólogos y otros expertos se han dedicado a investigar y aclarar qué aspectos de las características masculinas y femeninas son innatos y cuáles son adquiridos. Lampert (2014) demuestra que el estatus de las mujeres varía de una cultura a otra, pero siempre con una constante: la subordinación política de las mujeres a los hombres. Hasta hace poco, esta subordinación se explicaba en términos "naturales" e incluso "inevitables", utilizando como contrapunto la diferencia biológica entre los sexos. La maternidad se consideraba la expresión máxima de esta diferencia biológica y, por lo tanto, se la culpaba como el origen de la opresión de la mujer.

Si bien la capacidad de ser madres marca una diferencia significativa entre hombres y mujeres, considerar a la biología como el único origen y razón de las diferencias entre los sexos, especialmente de la subordinación femenina, es un error. Hoy en día, las posturas científicas más rigurosas buscan evaluar el peso de lo biológico en la interacción de múltiples aspectos, como lo social, lo ecológico y lo biológico. Según las investigaciones más recientes realizadas por Kalinsky (2006), se planteó que es completamente plausible que existan diferencias sexuales de comportamiento asociadas con un programa genético de diferenciación sexual, pero estas diferencias son mínimas y no implican superioridad de un sexo sobre otro.

Se reconoció, además, el origen biológico de algunas diferencias entre hombres y mujeres, pero se enfatizó que la predisposición biológica por sí sola no determina el comportamiento. No existen comportamientos o características de personalidad exclusivas de un sexo; ambos comparten rasgos y conductas humanas. Asimismo, se subrayó que, si hace miles de años las diferencias biológicas, especialmente en relación con la maternidad, pudieron haber sido la causa de la división sexual del trabajo que permitió la dominación de un sexo sobre otro al establecer una repartición de ciertas tareas y funciones sociales, hoy en día esto ya no es relevante. Se argumentó, además, que en la actualidad es mucho más factible modificar los hechos de la naturaleza que los de la cultura. Es más fácil liberar a la mujer de la necesidad "natural" de amamantar que lograr que el marido se encargue de dar el biberón. Por último, se concluyó que la transformación de los hechos socioculturales suele ser más difícil que la de los hechos naturales, pero la ideología tiende a asimilar lo biológico a lo inmutable y lo sociocultural a lo transformable.

Aunque la diferencia entre el macho y la hembra humanos es evidente, la idea de que a las mujeres se les adjudique una mayor cercanía con la naturaleza, supuestamente debido a su función reproductora, es solo una construcción cultural, no una realidad objetiva. Tanto hombres como mujeres son seres humanos, igualmente animales y, al

mismo tiempo, igualmente seres culturales. El problema, según Hendel (2017) surge cuando se asocia a las mujeres con lo "natural" y a los hombres con lo cultural, ya que esto lleva a etiquetar a las mujeres que no desean ser madres o que quieren ingresar al ámbito público como "antinaturales", simplemente porque desafían la esfera tradicionalmente asignada a ellas. Por otro lado, se espera que los hombres trasciendan su estado natural al aventurarse en el ámbito público, sin asumir responsabilidades cotidianas en el hogar.

1.3. Equidad de Género

De acuerdo con Lampert (2014), el concepto de equidad de género surge de la necesidad de ir más allá de un discurso centrado en la diferencia, buscando construir un nuevo debate sobre la igualdad y la diferencia, considerando las múltiples diferencias que se intersecan. Es esencial vincular la problemática de la diferencia cultural con la problemática de la igualdad social. En el caso colombiano, esto se refleja en cómo las mujeres de diversas etnias y clases sociales han enfrentado desafíos únicos durante el conflicto armado y en el proceso de paz, destacando la necesidad de políticas inclusivas que reconozcan estas intersecciones.

Según Garrido (2008), la equidad de género es una noción comprensiva que implica la tensión entre la igualdad y la diferencia, así como la complementariedad de la justicia social con la justicia cultural. Esto implica que la justicia de género tiene connotaciones culturales y económicas, que requieren políticas tanto de reconocimiento de las diferencias como de redistribución, para garantizar una igual participación de los beneficios entre hombres y mujeres. En Colombia, esta perspectiva ha sido crucial en los esfuerzos por reintegrar a excombatientes femeninas de las FARC, reconociendo sus experiencias específicas y necesidades particulares para asegurar su inclusión en la vida civil y económica del país.

Para Mora (2006), tanto la equidad de género como la equidad en general buscan eliminar la desigualdad social y el irrespeto a la diferencia. Define la desigualdad social de género como la relegación de las mujeres al espacio doméstico, su marginación del espacio público y la injusta distribución de los bienes sociales esenciales, como ingresos, empleo, propiedad, salud, educación e integridad física. Incluye también la desigual distribución de recursos, la carga desigual de trabajo y la dispar compensación económica por el mismo trabajo realizado por hombres y mujeres. En Colombia, la marginación de las mujeres de las decisiones políticas y económicas ha sido una barrera significativa para el progreso, pero los acuerdos de paz de 2016 incluyeron compromisos para abordar estas desigualdades, destacando la importancia de una distribución justa de los recursos y oportunidades.

Según Insulza (2014), la equidad de género está estrechamente relacionada con la equidad social, ya que las desigualdades de género en diferentes sociedades están entrelazadas con otras desigualdades, como las de clase, 'raza', etnicidad, edad, entre otras. Esto significa que existe una conexión innegable y una retroalimentación entre las desigualdades de género y otros tipos de desigualdades sociales. En Colombia, las mujeres afrocolombianas e indígenas han enfrentado formas interseccionales de discriminación y violencia, subrayando la necesidad de abordar tanto la equidad de género como la equidad social de manera conjunta.

En cuanto a cómo se relacionan las desigualdades de género con otras desigualdades, Garrido (2008) define que la equidad de género abarca principios de igualdad, aspectos redistributivos y cruces con otros tipos de equidad social, así como diferencias dignas de reconocimiento y valoración. Entre los principios centrales se encuentran el principio de antipobreza, el principio de anti-explotación, el principio de igualdad en el ingreso, el principio de igualdad de tiempo libre, y el principio de igualdad. En Colombia, la implementación de estos principios se ha visto en programas específicos diseñados para apoyar a las mujeres campesinas y víctimas del conflicto, asegurando que tengan acceso a tierra, educación y empleo digno.

Además, es crucial considerar la interseccionalidad de las desigualdades de género con factores como la clase social, la etnia, la orientación sexual y la capacidad física o mental, ya que estas intersecciones pueden amplificar las inequidades y generar experiencias únicas de opresión para las personas que se encuentran en las intersecciones de múltiples ejes de marginalización. Por lo tanto, abordar las desigualdades de género de manera efectiva requiere un enfoque integral que reconozca y confronte estas intersecciones para lograr una verdadera equidad de género en todas las dimensiones de la vida social, económica y política, como se está intentando en Colombia con la implementación de políticas inclusivas post-acuerdo.

1.4. Paz, conflicto y cultura

La paz, como estado deseable y objetivo universal, va más allá de la mera ausencia de conflicto armado. Según Bautista (2020), en las tradiciones occidental y oriental, se entiende tanto como un estado de tranquilidad interior y ausencia de división (shanti, chaina, Shalom, Salaam) como un marco legal que promueve la armonía y la integridad social. Estas perspectivas resaltan la importancia de la unidad y la coexistencia pacífica, conceptos

que también pueden ser explorados desde una perspectiva de género, reconociendo el papel crucial de las mujeres en la promoción de relaciones solidarias y empáticas.

Galtung e Ikeda (2007) distinguen entre dos tipos principales de paz: la paz negativa y la paz positiva. La paz negativa se refiere a la ausencia de violencia directa, mientras que la paz positiva implica la eliminación de las tres formas de violencia: directa, estructural y cultural. En un conflicto armado como el de Kosovo (1998-1999), por ejemplo, la implementación de nuevas leyes que aseguren los derechos de las minorías contribuiría a la paz positiva. A diferencia de la paz negativa, más tangible y fácil de observar, la paz positiva es una meta ideal y un proceso continuo y dinámico que también puede ser analizado desde una perspectiva de género, considerando cómo las desigualdades de género afectan la experiencia de la violencia y la capacidad de las mujeres para participar en la construcción de la paz.

Bautista (2020) profundiza en esta distinción desde una perspectiva de género, argumentando que mientras la paz negativa busca simplemente detener los conflictos armados, la paz positiva implica transformar las estructuras sociales y culturales que perpetúan la violencia de género y la exclusión de minorías. Considera además que la inclusión de la perspectiva de género en los procesos de paz no solo implica considerar las diferencias de género en la experiencia de la guerra y la violencia, sino también reconocer cómo las normas de género influyen en la formulación de políticas y estrategias de seguridad. Esta perspectiva destaca la importancia de cuestionar las estructuras patriarcales y promover la participación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones relacionadas con la paz y la seguridad.

Para ilustrar los diferentes tipos de paz después de la firma de un acuerdo de paz, Höglund y Söderberg (2010) introdujeron el triángulo de la paz, basado en el triángulo del conflicto de Galtung. Este modelo distingue diversas formas de paz según el grado en que se han abordado las contradicciones del conflicto, la disminución del comportamiento violento de los actores, la reducción de percepciones negativas entre las partes en conflicto, así como la reconstrucción de infraestructuras sociales y económicas, y el fortalecimiento de la confianza mutua entre las comunidades afectadas. Además, considera la necesidad de establecer instituciones sólidas y mecanismos de justicia transicional que aseguren la consolidación de la paz en el largo plazo, así como la inclusión de la perspectiva de género en todas las etapas del proceso de paz para garantizar la participación equitativa de hombres y mujeres en la construcción de una paz sostenible y duradera.

Por ejemplo, en cuanto a las contradicciones, Höglund y Söderberg (2010) plantean que los acuerdos de paz no siempre abordan las raíces del conflicto armado, lo que puede resultar en una "paz no resuelta" o una "paz recobrada". De manera similar, en cuanto al comportamiento, distinguen una "paz parcial" cuando no todos los actores armados han firmado un acuerdo de paz, y una "paz insegura" cuando persiste la inseguridad para gran parte de la población a pesar de la firma de un acuerdo de paz. En cuanto a las actitudes y percepciones, señalan que las relaciones entre las partes en conflicto no siempre mejoran con la firma de la paz, y la sociedad puede quedar altamente polarizada, resultando en una paz polarizada.

Por otra parte, los conflictos han sido una constante, causando estragos y amenazando la paz y la estabilidad mundial. En este sentido, el conflicto está estrechamente ligado a la noción de "crisis", pues, aunque estas últimas a menudo despiertan la creatividad y pueden ser motores de cambio, también albergan un potencial destructivo que a veces supera su capacidad de generar soluciones innovadoras. Como el yin y el yang representan fuerzas opuestas pero complementarias, los conflictos también pueden ser tanto constructivos como destructivos. Sin embargo, como en la mayoría de los casos, el término conflicto se asocia principalmente con la violencia. Esta relación intrincada entre conflicto y crisis nos invita a reflexionar sobre cómo podemos aprovechar el potencial transformador de los conflictos mientras se mitigan sus impactos negativos en la sociedad. (Martínez, 2016).

Aunque la violencia en la sociedad no siempre se manifiesta de manera evidente, sus aspectos invisibles, como la violencia estructural y cultural, siempre están presentes en la raíz de los conflictos, socavando las posibilidades de una convivencia armoniosa. La violencia subterránea va más allá de las "tendencias contradictorias en el individuo". Incluye estructuras sociales arraigadas y roles culturales establecidos que limitan la libertad de movimiento (y pensamiento) social, lo que genera tensiones que a menudo culminan en confrontaciones más o menos abiertas (Martínez, 2005).

Según Martínez (2016) ambos tipos de violencia subterránea, la estructural y la cultural, conforman los dos vértices de la base del triángulo de la violencia de Galtung, donde en su cúspide se encuentra la violencia directa, la más visible de todas. Esta analogía con un iceberg es útil, ya que en muchos casos solo se percibe su parte superior. Al catalogar como paz situaciones que realmente solo implican la ausencia de violencia directa, se ignora la persistencia de una violencia latente. La falta de acción para abordar

esta violencia subyacente actúa como cómplice en la perpetuación de la espiral de violencia que inicialmente se pretendía enfrentar.

2. La perspectiva de género en los acuerdos de paz

2.1 Resoluciones Internacionales sobre la perspectiva de género en los acuerdos de paz

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas desempeña un papel crucial en la promoción de la paz y la seguridad a nivel global. Una de sus acciones destacadas es la adopción de resoluciones que abordan específicamente las cuestiones de género y la participación de las mujeres en los procesos de paz y seguridad. Estas resoluciones no sólo reconocen la importancia de la igualdad de género, sino que también subrayan la necesidad de incluir a las mujeres en todas las etapas de la prevención de conflictos, la resolución de disputas y la construcción de la paz (Micic, 2009).

Al destacar la contribución esencial de las mujeres, el Consejo de Seguridad impulsa la implementación de medidas concretas para garantizar su representación y liderazgo en las negociaciones de paz, la reconstrucción posconflicto y las misiones de mantenimiento de la paz. Además, el Consejo promueve la protección de los derechos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado, asegurando que se adopten políticas que aborden la violencia de género y que proporcionen apoyo y justicia a las víctimas. La adopción de resoluciones como la 1325 sobre mujeres, paz y seguridad, y sus sucesoras, refleja el compromiso continuo del Consejo de Seguridad de integrar la perspectiva de género en su agenda, reconociendo que la paz sostenible y la seguridad global solo se pueden lograr mediante la participación equitativa de todos los géneros (Silva y Crespo, 2020).

En este contexto, la UNSCR 1325 y sus sucesoras (1820, 1888, 1960, 2106, 2242, 2272, 2331) refuerzan el enfoque en la prevención y erradicación de la violencia sexual en conflictos, así como en la promoción de la participación plena de las mujeres en los procesos de paz. Además, la UNSCR 1889 (2009) establece indicadores para medir el progreso en la integración de las mujeres en las esferas políticas y de toma de decisiones, asegurando su participación activa en la promoción de la paz y la seguridad. Por otro lado, la Resolución 2122 (2013) insta a todas las agencias y organismos a informar sobre las cuestiones relacionadas con la agenda 'Mujeres, Paz y Seguridad', mientras que la Resolución 2242 (2015) reafirma la importancia de garantizar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles institucionales. Sin embargo, a pesar de los avances, la Resolución 1325 ha sido objeto de críticas por perpetuar jerarquías

de poder raciales y sexuales en los discursos y prácticas de seguridad posteriores al 11 de septiembre, lo que podría justificar comportamientos violentos masculinos durante los conflictos y reforzar roles tradicionales de género.

2.2 El rol de las mujeres en los acuerdos de paz

De acuerdo con Lund y Mitchell (2015) las organizaciones femeninas desempeñan un papel destacado en la promoción de soluciones dialogadas a los conflictos armados, instando a los actores armados a buscar una resolución política de los enfrentamientos. En numerosos contextos de conflicto y división social, estas organizaciones han facilitado espacios informales de diálogo entre miembros de comunidades en conflicto. Aunque su experiencia en negociaciones formales es limitada, su bagaje en otros ámbitos dialogantes, como la sociedad civil organizada, puede ser de gran relevancia en los procesos de paz formales.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (2010), las mujeres representan solo el 8% de los participantes en las negociaciones de paz y menos del 3% de los firmantes de los acuerdos de paz. Aquellas que abogan por integrar la perspectiva de género en las negociaciones y fases preparatorias enfrentan diversos desafíos. Estos no solo provienen de las partes en conflicto, que a menudo muestran reticencia hacia la participación femenina y la inclusión de temas de género en la agenda de negociación, sino también de quienes acompañan estos procesos desde instancias internacionales, gubernamentales o no gubernamentales.

De acuerdo con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018) uno de estos desafíos radica en que la dimensión de género no se considera como un asunto central, sino como algo secundario y complementario, por lo que rara vez se aborda con prioridad en la agenda. La idea de que solo después de que el proceso de paz esté en marcha se pueda decidir si incluir o no la perspectiva de género y la participación de las mujeres es común, lo que crea inercias que dificultan su integración progresiva.

Según el Instituto de Estudios para desarrollo y la Paz (2008) la inclusión de la perspectiva de género no debe superar otras cuestiones esenciales para el éxito de un proceso de paz, pero puede abordarse simultáneamente sin obstaculizar los avances en otros aspectos. Por otro lado, las inercias a corto plazo, que privilegian los logros inmediatos, aunque resulten insostenibles a largo plazo, dificultan la apreciación de los beneficios que implica integrar la dimensión de género, especialmente en lo que respecta a la creación de condiciones para que los procesos post bélicos se rijan por los principios de

inclusión y justicia. Desde la aprobación en el año 2000 de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre mujeres, paz y seguridad, la comunidad internacional, y especialmente los actores involucrados en los procesos de paz, tienen la responsabilidad de promover la consideración de la dimensión de género en todas las etapas de un proceso de paz.

2.3. Mecanismos para promover la participación de las mujeres en los acuerdos de paz

En el contexto de la promoción de la participación de las mujeres en los acuerdos de paz, se resalta el compromiso de las Naciones Unidas con la Resolución 1325, apoyado por ONU Mujeres, para incrementar la representación femenina en los procesos de paz. Sin embargo, persisten desafíos como la baja presencia de mujeres en equipos de mediación y la falta de referencias sobre género en los acuerdos de paz. Entre las estrategias propuestas para fortalecer la participación femenina propuesta por la Organización de Estados Americanos (2022) se destaca la colaboración entre asesores internacionales y locales, así como la inclusión de expertos en género y organizaciones de mujeres. A pesar de la importancia de su participación, algunas opiniones aún justifican su presencia en la mesa de negociaciones basándose en estereotipos de género.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (2021) una vez que las mujeres aseguran su lugar en la mesa de negociaciones, es crucial garantizar que su participación sea significativa. Se ha demostrado que su influencia en el proceso de negociación aumenta las posibilidades de alcanzar acuerdos exitosos y la inclusión de disposiciones relacionadas con la agenda de género. Según la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018) para asegurar la durabilidad de los acuerdos, es necesario que la inclusión de la perspectiva de género sea genuina. Los ajustes lingüísticos no son suficientes para lograr la igualdad de género y establecer la paz de manera efectiva, especialmente en el contexto actual de conflictos más complejos.

Para Ledezma (2022) la presencia de mujeres en la mesa de negociaciones es indispensable, no sólo por razones de justicia y representatividad, sino también por su experiencia en situaciones posconflicto. Además, la inclusión de la perspectiva de género en los acuerdos de paz aumenta las posibilidades de abordar las consecuencias de la violencia de manera efectiva. Es crucial incorporar a todos los sectores de la sociedad civil en este proceso, especialmente a grupos como mujeres y jóvenes, cuya participación aún no alcanza el nivel deseado. Aunque han desempeñado roles importantes en eventos como

la primavera árabe, es fundamental que su participación sea respaldada de manera consistente.

3. Disposiciones de Género en el Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP

3.1. Historiografía del conflicto colombiano con las FARC-EP

Durante el mandato del conservador Mariano Ospina Pérez (1946-1950) se desató el "Bogotazo", un evento que marcó el inicio de un período de violencia política en Colombia. Este episodio se originó con el asesinato del candidato liberal a la presidencia Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948, justo cuando se celebraba la IX Conferencia Panamericana en Bogotá. Aunque este evento internacional tenía como objetivo discutir temas como la lucha contra el comunismo internacional y otras cuestiones socioeconómicas relevantes para los gobiernos latinoamericanos, el asesinato de Gaitán desencadenó una violencia a gran escala en Colombia, exacerbando los conflictos regionales (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). Gaitán, que encarnaba las aspiraciones populares del pueblo colombiano, era visto como un candidato capaz de asumir el poder (Estrada, 2019). Este contexto de violencia política y social sentó las bases para los conflictos posteriores en Colombia, incluido el enfrentamiento con las FARC.

Las FARC se consolidaron como un actor central en el conflicto colombiano a partir de su formación en 1964 en respuesta a la acción militar en Marquetalia. Este grupo guerrillero buscaba inicialmente una transformación radical del sistema social y político, desafiando al Estado y reclamando un espacio de resistencia armada en un contexto de desigualdad y exclusión (Cepeda, 2017). El conflicto no se limitó a las FARC, sino que involucró a múltiples actores como el ELN, EPL y grupos paramilitares. Estos actores, inicialmente surgidos para proteger comunidades locales, se vieron envueltos en violaciones graves de derechos humanos, complicando aún más el panorama del conflicto armado en Colombia (Giraldo, 2015).

Bajo la presidencia de Guillermo León Valencia en 1962, la violencia política en Colombia adoptó un rumbo crucial. Su gobierno se enfocó en lo que llamó "la Pacificación" del país, con el objetivo de devolver la tranquilidad a la población civil. En ese período, las tensiones de la Guerra Fría a nivel internacional promovieron un discurso anticomunista por parte de Estados Unidos, lo que tuvo un impacto significativo en Colombia (Trejos, 2011). En respuesta, el presidente Valencia diseñó una estrategia militar para recuperar el control de las zonas más afectadas por la violencia, que se habían convertido en lo que se conocía

como "repúblicas independientes", incluyendo Pato, Riochiquito, Guayabero, Sumapaz y Marquetalia.

Marquetalia se destacó como el objetivo principal para recuperar el control, ya que albergaba grupos guerrilleros que se negaron a rendirse durante el gobierno de Rojas Pinilla. En consecuencia, las acciones emprendidas contra ella se basaron en la lucha del ejército y los liberales "limpios" contra las guerrillas liberales y comunistas opuestas al gobierno (Gallego, 2010). Esta región estaba bajo el mando del Estado Mayor, liderado por Pedro Antonio Marín, conocido como "Manuel Marulanda", junto con Isaías y Tula Pardo, Darío Lozano, Jaime Guaracas, Joselo, Eduardo Lozada, Chucho Nazareno y Rogelio Díaz.

Hacia el 6 de mayo de 1964, como parte del Plan Lazo o "Operación Soberanía", se llevó a cabo una "acción cívico-militar" en la cual el ejército atacó indiscriminadamente a la población de Marquetalia, utilizando bombardeos y ametrallamientos aéreos hasta obtener el control de la zona. Este evento fue respaldado por los Estados Unidos en el contexto de la Guerra Fría, con el objetivo de contrarrestar cualquier intento de propagación del comunismo, según Trejos (2011), "esta ayuda tenía como fin detener cualquier intento de replicar la revolución cubana" (p. 98). Este ataque marcó un punto de inflexión significativo para las FARC, que pasaron de ser una autodefensa campesina a una guerrilla móvil y más tarde a un grupo armado con un claro propósito revolucionario (Gallego, 2010).

Después del ataque a Marquetalia, en septiembre de 1964 se celebró la primera Conferencia del Bloque Sur, que fue crucial para la formación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC. Este grupo guerrillero se unió a otras guerrillas de primera generación que surgieron en América Latina en la década de 1960, como el Ejército de Liberación Nacional - ELN, inspirado en el Movimiento 26 de Julio liderado por Fidel Castro y el Che Guevara en Cuba, y el Ejército Popular de Liberación - EPL, de influencia maoísta y originado en el nordeste antioqueño en 1967 (Giraldo, 2015).

A principios de la década de los ochenta, la violencia en Colombia se intensificó drásticamente. El conflicto armado involucró a múltiples actores y resultó en graves violaciones de derechos humanos, con un alto costo en vidas civiles. Este período, conocido como la "guerra sucia", se caracterizó por su brutalidad y la vulnerabilidad generalizada de la población frente a los ataques de todos los bandos en conflicto. La dinámica del conflicto se complicó aún más con la irrupción del narcotráfico y el surgimiento de grupos paramilitares como un tercer actor armado. Tanto guerrillas como paramilitares se involucraron en el lucrativo negocio del narcotráfico, exacerbando las tensiones y la

violencia en el país. A pesar de intentos de diálogo y acuerdos parciales, como los Acuerdos de la Uribe Meta en 1984 bajo la presidencia de Belisario Betancur, y los esfuerzos de paz durante el mandato de Virgilio Barco en la segunda mitad de los ochenta, la paz duradera seguía siendo esquiva.

El gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002) intentó establecer una zona de distensión en el Caguán para negociar con las FARC, pero estos esfuerzos fracasaron debido a la intensificación de las hostilidades y el fortalecimiento de las FARC dentro de la zona designada. Este período también estuvo marcado por un enfoque militarista bajo la política de Defensa y Seguridad Democrática de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), que rechazó la negociación con las guerrillas y buscó debilitarlas militarmente, mientras exploraba acuerdos con grupos paramilitares desmovilizados. Finalmente, después de décadas de conflicto, en 2012 se iniciaron negociaciones formales de paz entre el gobierno colombiano y las FARC en La Habana, Cuba, mediadas por Noruega y otros países. Tras años de negociaciones, en noviembre de 2016 se alcanzó un acuerdo histórico de paz que llevó a la desmovilización de las FARC como grupo armado y su transformación en un partido político legal en Colombia (Paffenholz et al., 2016). Este acuerdo marcó un hito importante en la historia de Colombia, aunque sigue enfrentando desafíos en su implementación y en la construcción de una paz duradera y sostenible en el país.

Tras la firma del acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las FARC, el proceso de desarme y reincorporación de los excombatientes a la vida civil comenzó en serio. Sin embargo, este proceso no estuvo exento de desafíos y obstáculos. A pesar de los esfuerzos por implementar los términos del acuerdo, hubo demoras y dificultades logísticas, así como discrepancias sobre la forma en que se debían abordar ciertos aspectos del pacto. Una de las cuestiones más complejas fue la reintegración de los excombatientes a la sociedad y la implementación de proyectos productivos para garantizar su sustento económico. Además, surgieron preocupaciones sobre la seguridad de los exguerrilleros que abandonaron las armas y se sumaron a la vida civil, especialmente en áreas donde aún persistían grupos armados ilegales y bandas criminales (Lampert, 2014).

3.2. Inclusión de la Perspectiva de Género en el Acuerdo de Paz con las FARC

El Acuerdo final, firmado el 26 de septiembre de 2016, incorporó de manera explícita el enfoque de género como un principio fundamental y esencial, reconociendo la igualdad de derechos constitucionales para todos los ciudadanos, sin importar sus características biológicas, lo cual implica una igualdad efectiva y plena entre hombres y mujeres en

consideración de sus circunstancias individuales y específicas, ya sea su estado civil, ciclo de vida, orientación sexual o situación familiar y social (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2016,p. 1).

Este enfoque obliga al Estado a implementar medidas afirmativas y concretas con el fin de promover activamente dicha igualdad, permitiendo una participación más activa, equitativa y significativa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción y preservación de un estado de paz sostenible y duradero. Además, el acuerdo reconoce explícitamente la victimización persistente y generalizada de las mujeres en el contexto del prolongado conflicto armado colombiano, donde sus derechos han sido sistemáticamente vulnerados y su participación históricamente marginada y relegada. Por consiguiente, esta corporación comprende la importancia crítica y trascendental de presentar de manera sistemática, organizada y detallada la información sobre la implementación y efectividad del enfoque de género en el proceso de paz, con el objetivo final y primordial de poner fin al conflicto armado y alcanzar una paz estable y duradera que garantice y proteja los derechos y la seguridad de todas las personas, independientemente de su género y otras características diferenciales (Garrido, 2008).

Además, es esencial y fundamental resaltar que la aprobación y adopción de la histórica resolución 1325 por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el año 2000 marcó un hito trascendental e histórico al reconocer y abordar el trato desigual, discriminatorio y desproporcionado hacia las mujeres en el contexto de los conflictos armados a nivel global. Este hito y avance histórico dieron inicio a una nueva era de reconocimiento y valoración del papel vital, fundamental y esencial que las mujeres han desempeñado y continúan desempeñando en la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y la construcción de sociedades resilientes, equitativas e inclusivas (Insulza, 2014).

3.2.1. Primer Punto del Acuerdo: Hacia un Nuevo Campo Colombiano - Reforma Rural Integral

De acuerdo a Camargo (2017) la Reforma Rural Integral (RRI) está diseñada para revertir los efectos del conflicto y asegurar una paz duradera. Su objetivo principal es mejorar la calidad de vida de los habitantes rurales, fomentar la integración regional y promover el desarrollo social y económico. En particular, busca crear nuevas oportunidades para las áreas rurales, especialmente para aquellas comunidades más afectadas por el conflicto armado y la pobreza, así como transformar el campo colombiano es crucial para el desarrollo económico y social del país.

Además, la RRI tendrá un alcance nacional, pero su implementación se llevará a cabo de manera progresiva, comenzando en los municipios que han sido gravemente afectados por el conflicto armado, que tienen una institucionalidad débil y altos índices de pobreza. Este enfoque escalonado permite abordar primero las áreas más necesitadas, garantizando así un impacto más significativo y duradero en la construcción de una paz sostenible y en la mejora de las condiciones de vida en las zonas rurales. Al priorizar estas áreas, se busca no solo reparar el tejido social y económico dañado por años de conflicto, sino también fortalecer la presencia y capacidad del Estado en lugares donde su ausencia ha contribuido a la persistencia de la violencia y la marginalización.

La implementación inicial en estos municipios servirá como modelo y base de aprendizaje para extender las políticas de la RRI a otras regiones del país, asegurando que las lecciones aprendidas y las mejores prácticas se apliquen de manera efectiva. Este enfoque también permitirá una movilización más eficiente de recursos y una coordinación más estrecha con las comunidades locales, garantizando que las intervenciones sean relevantes y adaptadas a las necesidades específicas de cada área. En última instancia, la estrategia progresiva de la RRI tiene como objetivo generar un desarrollo rural inclusivo y equitativo, promoviendo la justicia social y económica a nivel nacional.

En el contexto de la Reforma Rural Integral (RRI), se han establecido medidas específicas para garantizar la inclusión y el empoderamiento de las mujeres rurales, las mismas que son fundamentales para promover la igualdad de género en el acceso y uso de la tierra, y para asegurar un desarrollo rural equitativo y sostenible. Estas medidas incluyen la titularidad conjunta de tierras para hombres y mujeres, programas de capacitación y asistencia técnica dirigidos específicamente a mujeres, y la promoción de la participación activa de las mujeres en los procesos de toma de decisiones relacionados con la gestión y el uso de los recursos naturales.

Además, se busca mejorar el acceso de las mujeres rurales a servicios financieros, como créditos y microfinanzas, y a servicios públicos básicos, como la salud y la educación, que son esenciales para su bienestar y desarrollo. La implementación de estas políticas reconoce la importancia de las mujeres como agentes clave en la agricultura y el desarrollo rural, y busca romper con las barreras estructurales que históricamente han limitado su acceso a los recursos y oportunidades. Al asegurar la equidad de género en el ámbito rural, la RRI no solo contribuye a la justicia social, sino que también impulsa el crecimiento económico y la sostenibilidad ambiental, al integrar a la mitad de la población en actividades productivas y de conservación.

Botero y Serrano (2021) presentan los puntos clave de dicha reforma:

1. Retorno Voluntario de Mujeres Víctimas:

Se pondrán en marcha procesos de retorno voluntario para mujeres víctimas de desplazamiento y despojo, para revertir los efectos del conflicto y restituir sus derechos sobre la tierra, a través del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

2. Asesoría Legal y Formación:

Se proporcionará asesoría legal y formación a las mujeres sobre sus derechos y acceso a la justicia, con medidas específicas para superar las barreras que dificultan el reconocimiento y protección de sus derechos sobre la tierra, en el marco de la nueva jurisdicción agraria en proceso de aprobación normativa vía Fast Track.

3. Participación en Resolución de Conflictos:

Se promoverá la participación de mujeres y sus organizaciones en los espacios de conciliación y resolución de conflictos sobre uso y tenencia de la tierra, coordinado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

4. Participación en Zonas de Reserva Campesina (ZRC):

Se establecerán mecanismos de participación activa para mujeres y hombres de las comunidades en la ejecución de los planes de desarrollo en las Zonas de Reserva Campesina, gestionado por la Agencia Nacional de Tierras.

Los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) incluyen medidas específicas para garantizar la participación activa y equitativa de las mujeres rurales en la transformación estructural del campo colombiano. Estas medidas son esenciales para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el ámbito rural. Posso (2022) presentan los puntos clave de dicho Plan:

1. Reconocimiento y Promoción de las Organizaciones de Mujeres Rurales:

Se reconoce y promueve a las organizaciones de mujeres rurales como actores fundamentales en la transformación estructural del campo. Esta medida, gestionada por la Agencia de Desarrollo Rural adscrita al Ministerio de Agricultura, busca fortalecer el papel de las mujeres en el desarrollo rural.

2. Participación de Hombres y Mujeres en el Diagnóstico Territorial:

Hombres y mujeres participarán en el diagnóstico territorial para identificar las necesidades del territorio y definir acciones correspondientes. Estas acciones deben tener metas orientadas hacia la transformación estructural de las condiciones de vida y producción de las comunidades.

3. Presencia Representativa de Mujeres Rurales en Instancias Territoriales:

Se garantiza una presencia representativa de las mujeres rurales y sus organizaciones en las instancias territoriales establecidas. Estas instancias tienen el propósito de definir prioridades en la implementación de los planes nacionales en el territorio, asegurar la participación comunitaria en la ejecución de obras y establecer mecanismos de seguimiento y veeduría de los proyectos.

3.2.2. Segundo Punto del Acuerdo: Medidas con Perspectiva de Género en Participación Política

Dentro del Acuerdo, se contemplan medidas específicas para garantizar la participación política con perspectiva de género. Estas medidas son cruciales para promover la igualdad de oportunidades y el empoderamiento de las mujeres en el ámbito político. A continuación, Arias (n.d.) presenta las principales acciones en cuanto a las medidas con perspectiva de género en participación política ...:

1. Incorporación de Medidas Especiales en el Sistema Integral de Seguridad:

Se implementarán medidas especiales para garantizar la participación de las mujeres en la esfera pública, incluyendo un enfoque de género en la definición de medidas de seguridad, desarrollo y bienestar. Esto también implica considerar enfoques territorial y diferencial en el Sistema de Alertas Tempranas, así como proporcionar recursos para la protección de líderes y lideresas políticas frente a riesgos específicos.

2. Garantías de Seguridad para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos:

Se establecerán garantías de seguridad para lideresas de organizaciones y movimientos sociales, incluyendo acciones como la revisión del marco normativo para elevar el costo de los delitos contra ellas, fortalecimiento de capacidades investigativas y de judicialización, y visibilización de su labor. Además, se incorporará un enfoque diferencial y de género en los programas de protección individual y colectiva.

3. Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres

Se brindará apoyo con medidas extraordinarias de asistencia legal y técnica para la creación y fortalecimiento de organizaciones de mujeres, jóvenes y grupos históricamente discriminados. Este esfuerzo tiene como objetivo potenciar el protagonismo de las mujeres al interior de estas organizaciones y movimientos sociales, así como garantizar su participación e interlocución con las autoridades en el marco de la Ley de garantías y promoción de la participación ciudadana.

4. Promoción de Igualdad de Oportunidades en Medios de Comunicación:

Se promoverá la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales. Esto se logrará mediante la incorporación de contenidos que promuevan valores no discriminatorios y el respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Además, se abrirán espacios en

emisoras y canales institucionales y regionales para divulgar el trabajo de organizaciones y movimientos sociales de mujeres, así como contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables, la paz con justicia social, la reconciliación y la implementación de los planes y programas acordados en el marco del acuerdo de paz.

5. Participación en Consejos para la Reconciliación y Convivencia:

El movimiento social de mujeres tendrá representación en el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, así como en los Consejos Territoriales. Estas instancias asesorarán al Gobierno en la implementación de acciones que promuevan la no estigmatización de grupos vulnerables y la reconciliación en poblaciones afectadas por el conflicto, considerando especialmente el impacto desproporcionado sobre las mujeres.

6. Participación en Mecanismos de Control y Veeduría Ciudadana:

Se garantizará la participación efectiva de las mujeres en los mecanismos de control y veeduría ciudadana, liderados por el Ministerio del Interior. Esto permitirá que las mujeres contribuyan activamente a la vigilancia y seguimiento de políticas públicas y proyectos de interés común.

7. Promoción en Consejos Territoriales y Formulación de Presupuestos Sensibles al Género:

Se promoverá la participación de las mujeres en los Consejos Territoriales y se fortalecerá la construcción de presupuestos locales participativos sensibles al género y a los derechos de las mujeres. Esto incluirá la priorización paritaria en la asignación de recursos de inversión, la creación de incentivos para la formulación y ejecución de presupuestos participativos, así como mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas. Estas acciones serán lideradas por el Ministerio del Interior, la Dirección de Participación, Gobernaciones, Alcaldías y Secretarías de Participación.

3.2.3. Tercer Punto del Acuerdo Final: Fin del Conflicto

El acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) establece una hoja de ruta para poner fin de manera definitiva a las acciones ofensivas entre las dos partes, cesar las hostilidades y abordar cualquier acción que afecte a civiles. Además, incluye medidas para el proceso de desarme y la reintegración de excombatientes de las FARC-EP, sentando las bases para la implementación del Acuerdo Final.

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (2016) en cuanto a la perspectiva de género, medidas clave en el proceso de cese al fuego y desarme incluyen:

1. La identificación de actos de violencia o amenazas contra civiles, especialmente aquellas basadas en género, como violaciones al Cese al Fuego Bilateral y

Definitivo (CFHBD), supervisada por la Misión Política de la ONU y el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V).

2. La inclusión de datos desagregados por género en los informes internos del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), que abarcan la recolección de datos, análisis y recomendaciones para abordar los incidentes, bajo la supervisión de la Misión Política de la ONU.

3. Capacitación de monitores/as del MM&V para atender el recibo y análisis de información relativa a violencia contra las mujeres o contra las personas LGBTI, especialmente en casos de violencia sexual, en el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V).

4. Observación de las necesidades y riesgos específicos de la condición femenina para la evacuación y atención médica durante el CFHBD y la Dejación de Armas (DA), dirigida a mujeres civiles, servidoras públicas y mujeres integrantes de las FARC, supervisada por la Gerencia de las Zonas Veredales y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Decreto 1649 de 2014).

5. Inclusión de kits de aseo diferenciados por género y elementos específicos para las mujeres en la logística de suministros de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN), Puntos Transitorios de Normalización (PTN) y el MM&V, bajo la dirección de la Gerencia de las Zonas Veredales y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Decreto 1649 de 2014).

6. Prestación de atención médica básica inmediata para mujeres embarazadas, lactantes y en general, atención materno-infantil durante el CFHBD y la DA, con acceso a servicios especializados o de emergencia para garantizar la seguridad y atención oportuna, bajo la supervisión de la Gerencia de las Zonas Veredales y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Decreto 1649 de 2014).

3.2.4. Cuarto Punto del Acuerdo Final: Solución al problema de las drogas ilícitas

En el marco del acuerdo entre el Gobierno nacional y las FARC-EP en 2016, se reconoció la necesidad de adoptar un enfoque diferenciado para abordar el consumo de drogas, los cultivos de uso ilícito y la criminalidad organizada relacionada con el narcotráfico, con énfasis en los derechos humanos y la salud pública, incluyendo la perspectiva de género.

En este sentido, según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2016). se establecen las siguientes medidas para integrar la perspectiva de género en los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito:

1. Es crucial que las mujeres participen activamente en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo (PISDA). Además, es necesario brindarles una formación específica para prevenir la violencia de género asociada al consumo de drogas. Esto se enmarca dentro del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).

2. Se propone apoyar y fortalecer las asambleas comunitarias, asegurando la participación equitativa de hombres y mujeres en la planificación participativa del PISDA. Esta iniciativa es promovida por la Agencia de Renovación del Territorio, según lo establecido en el Decreto 2096 del 22 de diciembre de 2016.

3. Se plantea el desarrollo de proyectos productivos en colaboración con cultivadores y pequeños productores del territorio. El objetivo es garantizar mejores ingresos y condiciones de vida digna para las familias involucradas. Esta medida es impulsada por la Presidencia de la República a través de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos.

4. Se contempla la implementación de un programa de guarderías infantiles rurales en las veredas afectadas por cultivos de uso ilícito. Esto tiene como finalidad facilitar el acceso a oportunidades laborales para las mujeres cabeza de familia y contribuir a la seguridad alimentaria de la primera infancia. Esta iniciativa es respaldada por el ICBF, según lo establecido en el Decreto 987 de 2012.

5. Se propone acelerar los procesos de formalización de la propiedad en áreas donde se cumplan los compromisos del PNIS. El objetivo es promover el acceso a la tierra tanto para hombres como para mujeres, fomentando así el proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito. Esta medida es impulsada por la Agencia Nacional de Tierras, en virtud del Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015.

6. Se plantea la inclusión en los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo de cronogramas de ejecución con metas e indicadores. Esto incluye los compromisos de la comunidad, con el fin de medir el impacto en las condiciones de bienestar de niños, niñas, hombres y mujeres, así como para hacer seguimiento al plan.

3.2.5. Quinto punto del Acuerdo de Paz: Acuerdo sobre las víctimas del Conflicto

El quinto punto del Acuerdo Final sobre Víctimas del Conflicto reconoce el profundo sufrimiento y la devastación sufridos por la población colombiana debido al conflicto armado. Este ha ocasionado desplazamientos masivos, pérdidas de vidas a gran escala y la desaparición de cientos de miles de personas. Además, ha dejado comunidades enteras afectadas en todo el país, incluyendo grupos étnicos como campesinos, indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, raizales y Rom, así como individuos afectados por motivos religiosos, políticos, sociales, sindicales, LGBTI y gremiales, entre otros. También se abordan formas de victimización menos evidentes, pero igualmente dolorosas, como la violencia sexual, las secuelas psicológicas y el persistente miedo.

En este contexto, se establecen dos acuerdos fundamentales: el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, y el Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos. Estos acuerdos fueron elaborados con la participación activa de víctimas del conflicto armado y otros ciudadanos, quienes aportaron propuestas y recomendaciones en diversos mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Mesa de Conversaciones.

De acuerdo al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2016) se incorporan las siguientes acciones con perspectiva de género en el componente de Verdad:

1. Se busca esclarecer el impacto diferenciado del conflicto en niños, niñas y adolescentes, así como la violencia basada en género. Esto implica proporcionar una explicación completa de la complejidad del conflicto armado, incluyendo su impacto en los derechos económicos, sociales y culturales.
2. Se propone la creación de un grupo de trabajo de género para abordar tareas técnicas e investigativas, así como para preparar audiencias. Su objetivo es asegurar la transversalidad del enfoque de género en todas las áreas de trabajo de la Comisión de la Verdad.
3. Es necesario incorporar un enfoque territorial, diferencial y de género en el Comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad.
4. Se establecerán criterios colectivos, como la participación equitativa entre hombres y mujeres, el pluralismo, la interdisciplinariedad y la representación regional, para la selección de los comisionados.

Por otra parte, establecen los siguientes componentes de justicia con perspectiva de género:

1. Se asegura que el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual no sean objeto de amnistía, indulto ni beneficios equivalentes, en concordancia con el Estatuto de Roma.
2. Se establecen criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres, así como el respeto a la diversidad étnica y cultural en la selección de magistrados/as del Tribunal para la Paz.
3. Los criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres, junto con el respeto a la diversidad étnica y cultural, se aplican en la selección de magistrados/as de las salas de la JEP.

4. Se implementan criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres, así como el respeto a la diversidad étnica y cultural, en la selección de quienes integren la Unidad de Investigación y Acusación.

5. Se forma un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual, que se atienden conforme a las disposiciones especiales sobre práctica de pruebas en la materia incluidas en el Estatuto de Roma (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2016).

De acuerdo a ONU Mujeres (2018) se incorporó además la perspectiva de género en el componente de Reparación Integral para la Construcción de Paz:

1. Es fundamental asegurar la participación activa de las mujeres víctimas y sus organizaciones en los espacios de toma de decisiones para definir las prioridades en la implementación de medidas de reparación colectiva. Además, es necesario establecer mecanismos de seguimiento y veeduría a los proyectos.

2. Se debe garantizar la participación de todas las víctimas, tanto organizadas como no organizadas, así como aquellas que se encuentran en el exterior, en la formulación e implementación de políticas públicas de atención y reparación integral. Esto debe hacerse con un enfoque de género que reconozca las características específicas de su victimización y promueva su recuperación e incidencia en el desarrollo de políticas.

3. Es esencial fortalecer los Planes Nacionales de Reparación Colectiva dirigidos a grupos y organizaciones, incluyendo las organizaciones de mujeres. Esto con el fin de reconocer sus características particulares de victimización, recuperar su identidad y potencial organizativo, y reconstruir sus capacidades para influir en políticas locales y nacionales.

4. Es necesario mejorar la cobertura y calidad de la atención psicosocial, especialmente para las víctimas de violencia sexual, adaptándola a sus necesidades específicas de recuperación emocional. También se debe incorporar un enfoque de género y diferencial en las estrategias de habilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social.

5. Se deben implementar programas colectivos con un enfoque territorial y de género para facilitar el retorno, la reubicación de personas desplazadas y las víctimas en el exterior.

3.2.6. Sexto punto del Acuerdo de Paz: Implementación, Verificación y Refrendación

De acuerdo al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2018) se incorpora la siguiente medida con perspectiva de género en los mecanismos de implementación y verificación:

1. Se establecerá una Instancia Especial de Mujeres conformada por representantes de seis organizaciones colombianas a nivel nacional y territorial. Esta instancia mantendrá una comunicación continua con la CSIVI para contribuir al seguimiento del enfoque de género y garantizar los derechos de las mujeres. Participarán en esta instancia la CSIVI, Notables, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Alta Consejería para el Posconflicto, y el área de Derechos Humanos y Seguridad.

Según ONU Mujeres (2018) se incorpora además la perspectiva de género dentro del Plan Marco de Implementación de los Acuerdos:

1. El Plan Marco prioriza las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, así como de los pueblos étnicos, identificando y abordando diversas formas de discriminación. Además, impulsa políticas públicas, programas y reformas que toman en cuenta las particularidades de estos grupos e incorpora indicadores de impacto para evaluar su efectividad.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (2016) establece que se incorpore la perspectiva de género en las prioridades para la implementación normativa:

1. La Ley de tratamiento penal diferenciado para delitos relacionados con los cultivos de uso ilícito, que se incluirá en las normas de aprobación prioritaria, contempla un tratamiento penal adaptado a las circunstancias de las mujeres. Esto incluye a aquellas en situación de pobreza, con responsabilidades familiares, condenadas por delitos no violentos relacionados con drogas y que no formen parte de estructuras directivas de organizaciones criminales.

3.3. Modalidades de inclusión de las mujeres en el proceso de paz entre el Gobierno Colombiano

Las modalidades de inclusión predominantes en los procesos de paz a nivel mundial, estudiadas por Paffenholz et al. (2016, p.6) abarcan siete enfoques clave: representación directa en la mesa de negociaciones, condición de observadoras, consultas, comisiones inclusivas, talleres de resolución de problemas, procesos públicos de toma de

decisiones y acción colectiva. Es importante destacar que estas modalidades pueden ocurrir de manera independiente o simultánea durante la prenegociación, negociación e implementación de acuerdos de paz.

En el proceso de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP, las modalidades de inclusión de las mujeres están determinadas por una agenda común. Este consenso les permitió reconocerse y unir sus voces, aumentando su capacidad para ejercer influencia en diversos escenarios. A continuación, Vargas (2018) describe cuatro de las siete modalidades de inclusión implementadas en el Proceso de Paz en Colombia:

1. Consultas:

Esta modalidad de inclusión puede estar presente en todas las fases del proceso de paz, conformando así una estructura negociadora, como señala Paffenholz et al. (2016, p.31), mediante diversos métodos de consulta. Estas consultas pueden dirigirse a grupos específicos, a un público más amplio o pueden ser de carácter público. En el contexto del proceso de paz en Colombia, se implementaron distintos tipos de consultas como parte de la arquitectura de negociación. La mesa de conversaciones estableció canales formales de comunicación con la ciudadanía para recibir propuestas sobre los temas de la agenda de paz, tanto a través de formularios físicos como virtuales.

2. Comisiones inclusivas:

Las comisiones inclusivas, comúnmente establecidas para la implementación del Acuerdo de Paz, aunque en ocasiones también preparan procesos de paz según estudios de Paffenholz et al. (2016, p.33), han sido una parte integral del avance de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia. Dos de estas comisiones en las que se ha logrado la inclusión de las mujeres son la Instancia Especial para Contribuir a la Implementación del Acuerdo de Paz con un Enfoque de Género y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

3. La Instancia Especial:

La comisión para contribuir a la implementación del Acuerdo de Paz con un enfoque de género se estableció en el marco de la creación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final. Para conformar esta instancia especial, se lanzó una convocatoria nacional a la cual 830 organizaciones de mujeres presentaron ternas territoriales y duplas nacionales.

Posteriormente, la CSIVI (2017) formó una comisión con el respaldo del mecanismo de acompañamiento internacional al enfoque de género para seleccionar a las siete vacantes disponibles. La instalación de la instancia especial ocurrió en julio de 2017 y se

mantendrá hasta tres meses después de finalizar la vigencia del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final.

4. Proceso público de toma de decisiones:

Esta forma se refiere a llevar el acuerdo de paz alcanzado en la mesa de negociaciones al voto del pueblo, una estrategia que busca involucrar a la ciudadanía en la ratificación del pacto, con el objetivo de, como Paffenholz et al. (2016, p. 35) indican, "proteger el acuerdo negociado, darle legitimidad democrática al proceso y asegurar el respaldo público y la sostenibilidad del acuerdo". Este enfoque no solo garantiza que el acuerdo tenga una base de apoyo popular, sino que también fortalece el compromiso colectivo hacia la implementación de las medidas acordadas.

Además, al someter el acuerdo a un referéndum o plebiscito, se ofrece a los ciudadanos la oportunidad de participar activamente en la construcción de la paz, promoviendo un sentido de propiedad y responsabilidad compartida. Esta participación democrática es crucial para superar divisiones sociales y políticas, y para fomentar un ambiente de transparencia y confianza entre el gobierno, los grupos armados desmovilizados y la sociedad en general. Así, el voto del pueblo se convierte en un pilar fundamental para consolidar la paz y asegurar que los esfuerzos de reconciliación sean duraderos y efectivos.

El llamado al plebiscito fue el escenario donde mujeres de diferentes sectores sociales, académicos y políticos se unieron para impulsar iniciativas ciudadanas a favor de la aprobación de los acuerdos. Una de las iniciativas más destacadas fue "un millón de mujeres por la paz", en la cual una mujer invitaba a otras diez mujeres de su entorno, y estas, a su vez, convocaban a otras diez, y así sucesivamente hasta alcanzar la meta de un millón de mujeres. Las mujeres se propusieron promover la aprobación, movilización y construcción de paz a través de actividades de educación, difusión y movilización.

5. Representación en la mesa de negociación:

En este contexto, Paffenholz et al. (2016, p.29) señalan que las mujeres pueden integrar las delegaciones de las partes principales del conflicto o formar una delegación propia junto a otras partes. En el caso colombiano, las mujeres participaron como plenipotenciarias en la mesa de diálogo y también establecieron una subcomisión de género.

Durante la fase exploratoria del proceso de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP, llevada a cabo en Oslo, Noruega, en 2012, Tanja Nijmeijer, representante de las FARC-EP, formó parte de la delegación. Posteriormente, en 2013, en la mesa de diálogo establecida en La Habana, ambas partes incluyeron mujeres como delegadas plenipotenciarias. En primer lugar, se integró a la comandante de las FARC-EP, Victoria Sandino, seguida por María Paulina Riveros y Nigeria Rentería. La primera ejercía como directora de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, mientras que la segunda actuaba como consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer. En la fase final del proceso, la Ministra de Relaciones Exteriores, María Ángela Holguín, se unió al equipo negociador.

La participación de las mujeres como plenipotenciarias aumentó la influencia del movimiento social de mujeres en la mesa de diálogo, lo que condujo a la creación de la subcomisión de género en septiembre de 2014. Esta subcomisión tenía como objetivo incorporar la perspectiva de género en los acuerdos alcanzados en cada punto de la agenda de conversaciones. Para lograr este objetivo, la subcomisión de género llevó a cabo tres reuniones en La Habana con organizaciones de mujeres y LGBTI, así como una reunión con expertas nacionales en violencia sexual.

La subcomisión de género según Vargas (2018, p. 3) definió ocho áreas clave para la inclusión del enfoque de género en el acuerdo:

1. Acceso y formalización de la propiedad rural en igualdad de condiciones con los hombres.
2. Garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el sector rural.
3. Promoción de la participación de las mujeres en espacios de representación, toma de decisiones y resolución de conflictos.
4. Implementación de medidas de prevención y protección que aborden los riesgos específicos que enfrentan las mujeres.
5. Acceso a la verdad, justicia y reparación, así como garantías de no repetición.
6. Reconocimiento público, no estigmatización y visibilización del trabajo realizado por las mujeres como actores políticos.
7. Fortalecimiento institucional para apoyar a las organizaciones de mujeres y al movimiento LGBTI.
8. Desarrollo de sistemas de información desagregados

Capítulo II: Marco Metodológico

1. Tipo de investigación

El presente trabajo de tesis utilizó una metodología cualitativa, en donde se estudia la realidad a través de la interpretación de los fenómenos que acontecen gracias a las personas implicadas y va sacando conclusiones en base al estudio de cómo suceden dichos sucesos (Blasco y Pérez, 2007). En este sentido, Domínguez (2000) sostiene que los métodos cualitativos se basan en la idea de que el mundo social se construye a partir de significados y símbolos. Por eso, la intersubjetividad es esencial en la investigación cualitativa, ya que es el punto de partida para entender reflexivamente los significados sociales. Desde esta perspectiva, la realidad social se compone de significados compartidos intersubjetivamente, cuyo objetivo es entender el sentido intersubjetivo que se le da a una acción. La investigación cualitativa busca una comprensión profunda de los significados y definiciones de las situaciones tal como las viven las personas, en lugar de producir medidas cuantitativas de sus características o comportamientos.

Vera (2015) señala además que la investigación cualitativa se enfoca en estudiar la calidad de las actividades, relaciones, temas, medios, materiales o herramientas en una situación o problema específico. Busca ofrecer una descripción completa y detallada, analizando de manera exhaustiva un tema o actividad en particular. Por su parte Hernández et al (2010) definen a la investigación cualitativa como un esquema inductivo expansivo para descubrir y refinar preguntas de investigación, basándose en descripciones y observaciones, partiendo de la premisa de que toda cultura o sistema social debe entenderse en su totalidad para comprender eventos y cosas, en dónde su propósito es reconstruir la realidad tal como la observan los investigadores, considerando el todo sin reducirlo a sus partes, por lo que se le llama holística. Este enfoque es individual y utiliza un método de análisis interpretativo, contextual y etnográfico.

Abarca et al (2013) señalan que, aunque el enfoque cualitativo se orienta hacia la interpretación de realidades subjetivas, la investigación cualitativa no deja de ser científica y es tan rigurosa como la investigación basada en el enfoque cuantitativo. La interpretación en la investigación cualitativa no se reduce a opiniones personales del investigador. En el contexto de las relaciones internacionales, según Calduch (2003) la metodología cualitativa se destaca por su capacidad para explorar y comprender las complejas interacciones entre actores estatales y no estatales en el ámbito global. Este enfoque se basa en la recopilación y análisis de datos cualitativos, que pueden incluir entrevistas en profundidad, análisis de documentos, estudios de caso y observaciones participantes en contextos diplomáticos y

políticos internacionales. La metodología cualitativa en relaciones internacionales permite capturar la riqueza y la profundidad de los fenómenos estudiados, así como examinar las percepciones, interpretaciones y significados atribuidos por los actores involucrados en procesos políticos y diplomáticos a nivel mundial. Este enfoque cualitativo facilita una comprensión más completa y contextualizada de las dinámicas internacionales, contribuyendo a la generación de conocimiento significativo en el campo de las relaciones internacionales (Chitarroni et al, 2015).

La integración de la perspectiva de género en los acuerdos de paz implica comprender las dinámicas socioculturales y políticas que afectan a las mujeres y a otros grupos de género. Este tipo de análisis se beneficia de un enfoque cualitativo que permite una comprensión más profunda y contextualizada de estas dinámicas, capturando los matices que podrían pasarse por alto con otros enfoques. Asimismo, la flexibilidad metodológica es una ventaja del enfoque cualitativo que se adapta bien a esta investigación. La investigación cualitativa permite adaptar las preguntas de investigación y los métodos de recolección de datos en función de los descubrimientos que se hagan durante el proceso de investigación. Esta flexibilidad es especialmente útil en estudios complejos y multidimensionales como lo es el análisis de la perspectiva de género en los acuerdos de paz.

2. Enfoque de investigación

La presente investigación emplea además un enfoque exploratorio, definido por Ramos (2020) como aquella llevada a cabo sobre un tema u objeto que es desconocido, poco difundido o del cual se carece de información. Por lo tanto, los resultados de estas investigaciones ofrecen una visión superficial o aproximada de dicho objeto, es decir, un nivel básico de conocimientos, en donde el objetivo principal es obtener una comprensión general y aproximada del tema en estudio. Fidias (2012) manifiesta que la investigación exploratoria es aquella que se realiza sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado. Por lo tanto, los resultados de esta investigación ofrecen una visión aproximada o superficial de dicho objeto, es decir, un nivel básico de conocimientos.

El enfoque exploratorio es adecuado para esta investigación sobre la integración de la perspectiva de género en el Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP por varias razones. En primer lugar, aunque existen estudios sobre los acuerdos de paz y la perspectiva de género, la combinación específica de estos temas en el contexto colombiano aún está en una etapa inicial de desarrollo académico. Esto hace que el área de estudio sea relativamente nueva y poco explorada, justificando así el enfoque exploratorio

para proporcionar una comprensión básica y general del tema. Además, el propósito de la investigación exploratoria es identificar variables relevantes y generar hipótesis que pueden ser investigadas en estudios futuros. En este caso, al explorar cómo se ha integrado la perspectiva de género en el Acuerdo de Paz de 2016, se pueden identificar áreas clave y temas específicos que requieren un análisis más profundo y detallado en investigaciones posteriores. Este proceso es esencial para construir una base sólida de conocimiento en un campo emergente.

Según Salinas y Cárdenas (2009) los estudios exploratorios cumplen la función de introducirnos a un fenómeno relativamente desconocido. Son cruciales, pues proporcionan datos fundamentales sobre la viabilidad de investigaciones más detalladas o enfocadas en un contexto específico. Además, identifican conceptos y variables promisorios, establecen prioridades para investigaciones futuras y, eventualmente, formulan afirmaciones, postulados e hipótesis. Antes de adentrarse en observaciones específicas, la estrategia del investigador implica precisar o examinar detenidamente ciertos supuestos. Esto se hace con el fin de construir esquemas clasificatorios provisionales, identificar un modelo aún no explícito o facilitar la generación de hipótesis que luego serán sometidas a prueba en investigaciones posteriores (Ramos,2020).

Se emplea además un diseño de investigación de estudio de caso para examinar el Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP. Este hito histórico, que significó el cese de más de cinco décadas de conflicto armado en Colombia, estableció los fundamentos para la construcción de la paz en el país. El análisis detallado de este caso específico posibilitó la evaluación de los elementos que incidieron en el éxito o fracaso del pacto, así como de sus Fidas (2012), una investigación empírica de estudio de caso se centra en el estudio de un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes. Este tipo de investigación aborda de manera exitosa situaciones técnicamente distintivas en las que existen numerosas variables de interés que superan los datos observacionales. Por lo tanto, se basa en múltiples fuentes de evidencia, utilizando un enfoque de triangulación para garantizar la validez y fiabilidad de los resultados. Además, se beneficia del desarrollo previo de proposiciones teóricas que guían tanto la recolección como el análisis de datos.

Por su parte, Villarreal y Landeta (2010) establecen que el estudio de caso es un diseño de investigación que permite comprender la realidad de un evento ocurrido en una

organización. Este enfoque facilita la explicación de relaciones causales complejas, el estudio de cambios a lo largo del tiempo, la elaboración de perfiles descriptivos y la generación de teorías o generalizaciones teóricas, con un alcance exploratorio, descriptivo o explicativo. Todo ello se logra mediante una perspectiva holística del fenómeno estudiado, que comprende el contexto real en el que se desarrollaron los hechos. Por lo tanto, el estudio de caso busca describir y explicar los resultados empíricos a partir de una teoría previa, o bien, determinar teorías a partir de la experiencia directa (Peña, 2009).

Por otro lado, de acuerdo a Escudero et al (2008) el estudio de caso como diseño de investigación surge de la necesidad de comprender un fenómeno social complejo, lo que permite entender de manera integrada las características que representan los eventos y/o fenómenos de la vida real. En este sentido Castro (2010) establece que el estudio de caso, al ser un método cualitativo de investigación, no tiene como objetivo generalizar sus resultados a toda la población que comparte las características del caso estudiado, ni busca estudiar muestras representativas mediante métodos probabilísticos y aleatorios. Tampoco se centra en la replicabilidad de su metodología para obtener resultados idénticos. En cambio, se fundamenta en un enfoque inductivo, donde el investigador explora y describe el fenómeno con el fin de generar perspectivas o generalizaciones teóricas.

3. Técnicas de recolección de datos

En el presente estudio, se utilizaron tres técnicas principales de recolección de datos: la observación, la revisión documental y el estudio de caso. Estas técnicas permitieron una comprensión exhaustiva y multidimensional de la integración de la perspectiva de género en el Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP, así como de sus impactos en las mujeres afectadas por el conflicto. En primer lugar, la observación se empleó como una técnica esencial para captar información directa y detallada sobre la implementación del acuerdo de paz en diversas comunidades. Esta técnica permitió obtener datos cualitativos valiosos acerca de cómo las disposiciones de género se aplicaban en la práctica y su recepción por parte de las mujeres involucradas, es a través de la observación participante y no participante que se pudieron identificar prácticas, comportamientos y dinámicas sociales que proporcionaron un contexto enriquecedor para el análisis.

Asimismo, la revisión documental fue una técnica clave en este estudio, ya que permitió acceder a una amplia gama de fuentes secundarias. Se revisaron documentos oficiales, informes de organismos internacionales, estudios académicos, artículos de prensa

y registros históricos relevantes al Acuerdo de Paz de 2016 y su enfoque de género. Esta técnica facilitó la recopilación de datos sobre las disposiciones específicas de género incluidas en el acuerdo, así como evaluaciones y análisis previos sobre su implementación y efectividad. La revisión documental también permitió la triangulación de información, garantizando así la validez y fiabilidad de los datos recolectados. Finalmente, el estudio de caso se centró en el Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP, con un enfoque particular en la integración de la perspectiva de género. Esta técnica permitió un análisis profundo y detallado de un ejemplo específico, proporcionando ideas valiosas sobre los componentes principales de la perspectiva de género en los acuerdos de paz y su relevancia en la promoción de la equidad de género.

4. Población y muestra

En cuanto a la población y muestra del estudio, se definió a la población del presente estudio siendo estas las mujeres que residen en el territorio colombiano siendo éstas de acuerdo al Ministerio de Relaciones exteriores (2016) constituyen el 51,2% de la población total, mientras que la muestra comprende específicamente a las mujeres que participaron en el proceso de negociación del acuerdo de Paz de 2016, siendo estas 16 según informe de Onu Mujeres (2015). En términos de metodología, se consideraron los registros y documentos disponibles desde el año 2016 hasta la fecha actual para garantizar la relevancia y actualidad de la información recopilada. Esta selección temporal permite comprender la evolución y los cambios en el fenómeno estudiado. Para el análisis de datos, se empleó un análisis de contenido, que facilitó la categorización y examen riguroso del contenido recopilado, identificando temas, patrones y relaciones significativas. Este enfoque sistemático aseguró la interpretación y la generación de conclusiones válidas y significativas (Hernández et al, 2006).

Tabla 1: Variables, conceptualización, indicadores e instrumentos.

Variable	Conceptualización	Indicadores	Instrumentos y/o métodos
Integración de la perspectiva de género en el Acuerdo de Paz	Se refiere a la inclusión y consideración de las necesidades, experiencias y derechos de las mujeres en las diversas etapas del proceso de paz, desde la negociación	- Número y proporción de cláusulas del acuerdo que abordan explícitamente la igualdad de género y los derechos de las	Revisión documental

	hasta la implementación (Posso, 2022).	<p>mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación de mujeres en las negociaciones de paz (número y rol de las mujeres en las mesas de negociación). - Existencia de mecanismos específicos para garantizar la inclusión de la perspectiva de género en la implementación del acuerdo. 	
Impacto en la situación de las mujeres participantes y afectadas por el conflicto.	Se refiere a los cambios en la vida y condiciones de las mujeres como resultado de la implementación del acuerdo de paz (Posso, 2022).	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio en la tasa de violencia de género antes y después del acuerdo. - Acceso a programas de reintegración y reparación específicos para mujeres. - Nivel de participación de mujeres en procesos de toma de decisiones post-acuerdo. - Percepción de seguridad y bienestar de las mujeres en las 	Revisión documental, observación

		comunidades afectadas.	
Participación de las mujeres en la implementación del Acuerdo de Paz	Esta variable se refiere al grado y la calidad de la participación activa de las mujeres en los procesos de implementación del Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP (Paffenholz,2016).	<ul style="list-style-type: none"> - Proporción de mujeres en roles de liderazgo y toma de decisiones - Inclusión de la perspectiva de género en políticas y programas - Participación en consultas y espacios de diálogo 	Revisión documental, observación
Impacto de las medidas de reparación y reintegración en las mujeres afectadas por el conflicto	Esta variable se centra en medir el efecto de las medidas específicas de reparación y reintegración incluidas en el Acuerdo de Paz de 2016 en Colombia, sobre las mujeres que fueron directamente afectadas por el conflicto armado (ONU Mujeres, 2018).	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a programas de reparación - Participación en programas de reintegración socioeconómica - Percepción de seguridad y bienestar 	Revisión documental, observación

Nota. Elaboración propia.

5. Validez de la investigación

La investigación se sustenta en un riguroso proceso metodológico que incluye la utilización de diversas herramientas de recolección de datos, como la observación participante, el estudio de caso y la revisión bibliográfica. Además, se llevó a cabo una cuidadosa selección de datos, abarcando un período significativo desde el 2016 hasta la actualidad, lo que garantiza la actualidad y relevancia de la información recopilada. El análisis de resultados se realizó utilizando una metodología cualitativa, específicamente un análisis de contenido, que permitió una exploración detallada y sistemática de los datos recopilados. Esta metodología se aplicó de manera rigurosa, garantizando la validez y fiabilidad de nuestros hallazgos. En conjunto, estos elementos respaldan la validez y

fiabilidad de nuestra investigación, proporcionando una base sólida para generar conclusiones significativas y contribuir al avance del conocimiento en el campo de estudio.

6. Implicaciones éticas, limitaciones y sesgo de la investigación

A pesar del rigor metodológico aplicado, esta investigación enfrentó varias limitaciones que deben ser reconocidas. La recolección de datos a través de la observación estuvo limitada por cuestiones de seguridad y acceso en algunas áreas afectadas por el conflicto, lo que podría restringir la representatividad de las observaciones. Además, la revisión documental dependió de la disponibilidad y accesibilidad de documentos relevantes, que en algunos casos pudieron estar sujetos a restricciones gubernamentales o institucionales, afectando la profundidad y el alcance del análisis. La técnica del estudio de caso, aunque proporcionó un análisis detallado y contextualizado, se centró en un único acuerdo de paz y un periodo específico lo que implica que los hallazgos pueden no ser directamente generalizables a otros contextos o conflictos armados.

El sesgo es otra consideración importante en esta investigación. La revisión documental puede estar influenciada por la disponibilidad de fuentes y la perspectiva de los autores de los documentos revisados, lo que podría introducir sesgos en la interpretación de los datos. La observación, por su parte, está sujeta a la interpretación del investigador, quien puede tener prejuicios conscientes o inconscientes que afectan la forma en que se perciben y registran los eventos y comportamientos observados. Para mitigar estos sesgos, se utilizó un enfoque sistemático y riguroso en la recolección y análisis de los datos, y se empleó la triangulación de información para validar los hallazgos a partir de múltiples fuentes y perspectivas.

Capítulo III: Análisis de Resultados

3.1. Aproximación al Conflicto Armado Colombiano y la Integración de la Perspectiva de Género en el Acuerdo de Paz

A lo largo de las décadas, se intentaron en varias ocasiones procesos de diálogo y negociación entre el gobierno y la guerrilla como se muestra en la tabla 2. Sin embargo, rara vez estos esfuerzos lograron poner fin al conflicto de manera duradera. No fue hasta el año 2016, cuando se firmó el Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP, que se reconoció el impacto diferenciado del conflicto en mujeres, hombres, niñas y niños. Este acuerdo propuso garantizar la participación equitativa de las mujeres en todos los aspectos de la construcción de la paz, así como la protección de sus derechos en el contexto post-conflicto.

Tabla 2: *Cronología de las negociaciones entre el gobierno colombiano y las FARC*

Año	Ubicación	Resultados
1982-1986	Población de La Uribe	Durante el gobierno de Belisario Betancur (conservador) tienen lugar acercamientos de paz y se decreta una tregua a partir de 1984. Los diálogos colapsan meses después.
1990-1994	Caracas en 1991. México en 1992.	Con César Gaviria (liberal) de presidente se adelantan diálogos, sin que se avance en un acuerdo.
2001	San Francisco	El gobierno y las FARC firman el acuerdo de San Francisco, comprometiéndose a negociar el cese al fuego.
2010	Colombia	Juan Manuel Santos es elegido presidente; responde a una oferta de las FARC de conversaciones insistiendo en que el grupo rebelde primero debe liberar a todos los rehenes. Pero las FARC intensifican su campaña de violencia. El comandante militar de las FARC conocido como "Mono Jojoy" muere en un ataque aéreo del gobierno.
2012	Colombia	Las conversaciones preliminares están en curso con la guerrilla de las FARC. El Congreso aprueba una ley que prevé conversaciones de paz en junio y los rebeldes de las FARC declaran un alto el fuego de dos meses así como conversaciones de paz formales con el gobierno a realizarse en Cuba.
2013	Colombia	Se alcanza un acuerdo preliminar entre las partes sobre la reforma de la tierra, uno de

		los temas más polémicos del conflicto. También están de acuerdo en se debe alcanzar un acuerdo de paz futuro con la participación política de las FARC.
2015	Colombia	El gobierno y las FARC anuncian que antes de marzo de 2016 deben haber firmado un acuerdo definitivo de paz.

Nota. Esta tabla muestra las negociaciones que tuvo el gobierno colombiano con las FARC antes de la firma del Acuerdo de Paz del 2016. Elaborado por las autoras a partir de los datos proporcionados por BBC News Mundo (2015).

Los esfuerzos previos a la firma del Acuerdo de Paz de 2016 destacaron la complejidad y las dificultades inherentes a la negociación de un conflicto tan prolongado y profundo. A lo largo de las décadas, las negociaciones variaron en sus enfoques, ubicaciones y resultados, con algunos avances temporales y muchos colapsos. En este sentido, el proceso iniciado en los años 80 bajo el gobierno de Belisario Betancur marcó uno de los primeros intentos serios de alcanzar una tregua, aunque finalmente colapsó. Los intentos subsecuentes en los años 90 durante el mandato de César Gaviria también fracasaron en alcanzar un acuerdo definitivo. El acuerdo de San Francisco en 2001 y los diálogos posteriores bajo la presidencia de Juan Manuel Santos reflejaron un cambio en la estrategia, con una mayor insistencia en condiciones previas y la participación política. Es por esto que, el proceso de paz que culminó en 2016 representó un punto de inflexión, ya que integró un enfoque más inclusivo, reconociendo el impacto del conflicto en diferentes grupos de la sociedad y promoviendo una participación equitativa en la construcción de la paz.

La efectividad de la integración de la perspectiva de género en el Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP se vio significativamente facilitada por la adopción de diversos instrumentos internacionales que promueven los derechos humanos con base en el género. Entre estos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), y la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad, al establecer normas y directrices para garantizar la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres en contextos de conflicto y post-conflicto. De esta forma, la implementación de la RES/1325 (2000) es crucial para garantizar que las perspectivas y necesidades de género se incorporen en todos los aspectos de un acuerdo de paz. Esto significa que el acuerdo no solo debe abordar los problemas inmediatos del conflicto, sino también considerar cómo el conflicto ha afectado de manera diferenciada a

hombres y mujeres, y cómo las soluciones propuestas pueden beneficiar equitativamente a todos los grupos. En el caso del Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP, la aplicación de esta resolución asegura que se tomen en cuenta las experiencias y necesidades específicas de las mujeres, lo que contribuye a una paz más inclusiva y justa.

Primero, estos instrumentos establecieron estándares internacionales claros que obligan a los estados y a las partes en conflicto a incluir a las mujeres en las negociaciones y en la toma de decisiones relacionadas con la paz y la seguridad. La Resolución 1325, por ejemplo, enfatiza la importancia de la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, así como en la reconstrucción post-conflicto, lo que proporciona una base legal y normativa para garantizar su inclusión. En segundo lugar, estos marcos normativos promovieron la creación de espacios específicos para la participación femenina y la integración de una perspectiva de género en la implementación del acuerdo. La Plataforma de Acción de Beijing y la CEDAW subrayan la necesidad de abordar las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres, facilitando así su acceso a roles activos en los procesos de paz y en la formulación de políticas.

Finalmente, la existencia de un marco normativo sólido permitió la creación de mecanismos específicos para la justicia y la reparación de las víctimas de violencia de género. Estos mecanismos no sólo respondieron a las demandas de justicia de las mujeres afectadas por el conflicto, sino que también aseguraron que sus voces y experiencias fueran consideradas en la formulación y aplicación del acuerdo de paz. De esta forma, al establecerse un marco normativo robusto y orientado hacia la igualdad, se facilitó una implementación más coherente y efectiva de las medidas acordadas, contribuyendo a una transición más equitativa y sostenible hacia la paz.

Como se puede observar, al hablar de género se abarcan numerosas conceptualizaciones que no se limitan solo a las mujeres, sino que también incluyen a la comunidad de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales. (LGBTI). Para reconocer esto, en 2014 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó una resolución destinada a combatir la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género, marcando un hito en la protección de los derechos humanos. Con estos antecedentes internacionales, los académicos identifican la necesidad de comprender el constructo del género, reconociendo que no se limita simplemente a la categoría de mujer.

En este sentido, se define el género como los roles sociales, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad considera apropiados para hombres y mujeres, reconociendo la diversidad. De esta manera, la perspectiva de género busca reconstruir de manera social y subjetiva la historia, la sociedad, la cultura y la política desde diferentes actores sociales. En consecuencia, la perspectiva de género se centra en las diferencias sexuales y los roles que se construyen a partir de estas diferencias. Su objetivo es alcanzar derechos equitativos entre hombres y mujeres, rechazando la homogeneización, por lo tanto, a diferencia de la noción que limita la perspectiva de género exclusivamente a las mujeres, los estudios en este campo requieren considerar las experiencias vividas por los hombres, con el fin de transformar el orden social preexistente.

3.2. Inclusión de la perspectiva de género en el Acuerdo

La inclusión de la perspectiva de género y los derechos de las mujeres en el proceso de paz en Colombia entre el Gobierno y las FARC-EP se logró gracias a la activa participación de las mujeres en todas las etapas de las negociaciones. Durante las mesas regionales para la generación de insumos hacia la Mesa de Conversaciones, las mujeres representaron el 46% de los participantes y constituyeron el 60% de las delegaciones de víctimas que viajaron a La Habana para discutir sus experiencias durante el conflicto, así como sus expectativas y propuestas para la restitución de sus derechos (Humanas, 2021).

Tabla 3: *Evolución de la participación de mujeres en mesas regionales y delegaciones de víctimas*

Año	Mesas Regionales para la Generación de Insumos hacia la Mesa de Conversaciones	Delegaciones de Víctimas que Viajaron a La Habana
2012	40%	55%
2013	42%	57%
2014	43%	58%
2015	44%	59%
2016	46%	60%

Nota. Los datos presentados en esta tabla reflejan la evolución de la participación de las mujeres en las mesas regionales y en las delegaciones de víctimas que viajaron a La Habana para discutir sus experiencias durante el conflicto y sus propuestas para la restitución de sus derechos. Elaborado a partir de los datos proporcionados por el Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género HUMANAS (2021).

El movimiento de mujeres en Colombia ha jugado un papel crucial históricamente en la construcción de la paz, tanto a nivel nacional como desde los territorios. Iniciativas como la primera y segunda Cumbre Nacional de Mujeres por la Paz en 2013 y 2016 fueron fundamentales para llevar a la mesa de negociación las propuestas y demandas de las mujeres. En la Primera Cumbre Nacional de Mujeres por la Paz en 2013, participaron aproximadamente 400 mujeres provenientes de diversas regiones del país, incluyendo líderes comunitarias, activistas, y representantes de organizaciones de mujeres. Entre las participantes destacadas de acuerdo a los Datos proporcionados por el Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género HUMANAS (2021), estuvieron María Paulina Riveros, abogada y defensora de derechos humanos, quien más tarde sería nombrada como una de las plenipotenciarias del gobierno en la mesa de negociación; y Victoria Sandino, miembro de la delegación de las FARC-EP en los diálogos de paz.

La Segunda Cumbre Nacional de Mujeres por la Paz en 2016 reunió a alrededor de 500 mujeres. Entre las asistentes destacaron figuras como Angela María Robledo, política y activista por los derechos de las mujeres, y Clemencia Carabalí, líder afrocolombiana y defensora de los derechos humanos. Estas cumbres según Hendel (2017) no sólo permitieron la articulación de las demandas y propuestas de las mujeres, sino que también resultaron en el nombramiento de dos plenipotenciarias por parte del gobierno nacional: María Paulina Riveros y Nigeria Rentería, quienes jugaron roles clave en las negociaciones, asegurando que las perspectivas de género fueran integradas en el acuerdo final.

La creación de la Subcomisión de Género en junio de 2014, iniciativa promovida conjuntamente por el Gobierno colombiano y las FARC-EP, marcó un hito sin precedentes en los procesos de paz a nivel mundial. Esta subcomisión fue fundamental para garantizar que las perspectivas de género fueran integradas en todas las etapas del proceso de negociación. Los resultados de la Subcomisión de Género se visualizan en el Acuerdo Final, donde se incorpora un enfoque de género como principio articulador, enfocado en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover la igualdad y la participación de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz.

En el proceso de negociación del acuerdo de paz, la participación de mujeres en distintas capacidades mostró una notable variabilidad a lo largo de las diferentes fases del acuerdo como se muestra en el Gráfico 1. En la fase exploratoria, participaron aproximadamente 6 mujeres, lo que representa el 21% del total de participantes. Este porcentaje indica un nivel de inclusión relativamente bajo en una etapa crucial para definir

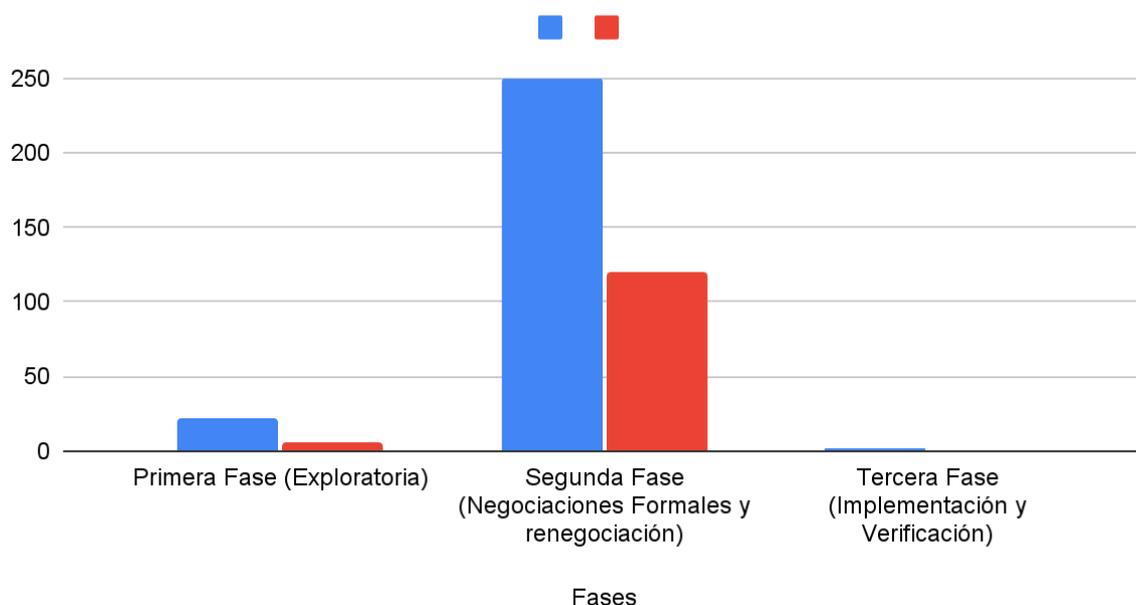
las bases del diálogo. La participación en esta fase era fundamental para establecer las expectativas y objetivos del proceso de paz, y la representación limitada de mujeres sugiere una subrepresentación temprana en la configuración inicial del acuerdo. Durante la fase de negociación y renegociación, la situación mejoró considerablemente. En esta etapa clave para la formulación y ajuste del acuerdo de paz, participaron 120 mujeres, constituyendo el 48% del total de participantes. Este dato refleja un avance significativo en la inclusión de mujeres en la negociación activa del acuerdo. La mayor participación femenina en esta fase sugiere un esfuerzo consciente por incorporar sus voces en la formulación de políticas y soluciones, lo cual es positivo, ya que permitió a las mujeres influir directamente en el diseño de los compromisos pactados.

Sin embargo, la fase de implementación mostró una situación preocupante. A diferencia de las fases anteriores, no se registró participación de mujeres en esta etapa, lo que equivale al 0% del total de participantes. Esta ausencia durante la implementación es crítica, ya que en esta fase se concretan los compromisos del acuerdo y se llevan a cabo las reformas necesarias. La falta de participación femenina en esta etapa indica una brecha significativa en la inclusión continua, lo que puede afectar la ejecución integral de las medidas acordadas y la equidad en la aplicación de las políticas. Estos datos reflejan una disparidad en la participación de mujeres en las distintas fases del proceso de paz, subrayando la necesidad de establecer mecanismos que garanticen su inclusión en todas las etapas. Asegurar que las mujeres participen no solo en la negociación, sino también en la implementación, es crucial para que sus perspectivas y necesidades sean consideradas. La falta de representación en la fase de implementación puede tener un impacto negativo en la equidad y eficacia del proceso de paz, ya que la ausencia de diversidad en la ejecución puede llevar a políticas que no abordan adecuadamente las necesidades de todos los grupos afectados por el conflicto. En consecuencia, es fundamental que se fortalezcan los mecanismos de inclusión para asegurar una paz más equitativa y sostenible.

Gráfico 1

Participación de hombres y mujeres en las distintas fases del proceso de paz

Actores que participaron en el proceso de Paz



Nota. Gráfico elaborado a partir de los datos proporcionados por la Biblioteca Abierta del proceso de paz colombiano (BAPP) (s.f.)

Estas mujeres fueron consideradas en diversas etapas del proceso según los datos proporcionados por la BAPP (s.f.):

- Primera Fase (Exploratoria): Inicialmente, se incluyeron mujeres en roles consultivos y de asesoría para garantizar que las perspectivas de género se integrarán desde el comienzo.
- Segunda Fase (Negociaciones Formales y renegociación): La Subcomisión de Género se estableció formalmente en esta etapa, y las mujeres participaron activamente como plenipotenciarias y delegadas de víctimas.
- Tercera Fase (Implementación y Verificación): Mujeres de diversas organizaciones participaron en la verificación y seguimiento del cumplimiento del acuerdo, asegurando la implementación de las medidas de género acordadas.

3.3. El acuerdo de 2016 como ente promotor de la paz inclusiva en Colombia

Los resultados indican que el Acuerdo de Paz de 2016 promueve activamente la paz inclusiva mediante una serie de normativas, artículos y procesos específicos que aseguran la equidad y la inclusión de diversos grupos sociales. El capítulo étnico del acuerdo,

especificado en el artículo 6.2, es crucial para garantizar la inclusión de comunidades étnicas y afrodescendientes en el proceso de paz. Este capítulo reconoce la necesidad de una perspectiva diferencial y de género, asegurando que estos grupos tengan una participación activa en la construcción de la paz, promoviendo la equidad y el respeto por la diversidad cultural.

El enfoque de género, detallado en el artículo 6.1, manifiesta medidas específicas para proteger los derechos de las mujeres y la comunidad LGBTI. Esto incluye la prevención de la violencia de género y la promoción de la participación de las mujeres en todos los niveles del proceso de paz. La incorporación de este enfoque de género transversal en el acuerdo asegura que las necesidades y derechos de las mujeres y personas LGBTI sean considerados en todas las etapas de implementación del acuerdo.

La reforma rural integral, abordada en el artículo 1, se centra en la desigualdad en el acceso a la tierra y recursos. Propone medidas para asegurar que mujeres, comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas tengan un acceso equitativo a estos recursos, contribuyendo a reducir la pobreza rural y promover el desarrollo sostenible. Al mejorar el acceso a la tierra y los recursos, el acuerdo busca fomentar una distribución más justa y equitativa, reduciendo las disparidades económicas y sociales en las zonas rurales afectadas por el conflicto.

Además de las normativas, los distintos procesos implementados como resultado del acuerdo también promueven una paz inclusiva. Los programas de reincorporación están diseñados para garantizar que las mujeres excombatientes tengan acceso a educación, capacitación y oportunidades económicas, promoviendo su reintegración efectiva y equitativa en la sociedad. Estos programas aseguran que las mujeres que han sido parte del conflicto armado puedan reintegrarse de manera digna y sostenible, accediendo a los recursos necesarios para reconstruir sus vidas.

La Comisión de la Verdad y la Justicia Especial para la Paz (JEP) fue establecida como parte del Acuerdo de Paz del 2016, incorpora un enfoque de género y diferencial en sus procedimientos, asegurando que las víctimas, especialmente mujeres y personas de comunidades marginadas, reciban justicia y reconocimiento. La JEP tiene un enfoque especial en casos de violencia sexual y de género, buscando brindar reparación y justicia a las víctimas de estos crímenes. Este enfoque diferencial garantiza que las voces de las mujeres y otros grupos vulnerables sean escuchadas y sus derechos protegidos durante el proceso de justicia transicional.

En este sentido, el acuerdo de paz en Colombia representa un intento integral por transformar las estructuras sociales y políticas que perpetuaron décadas de conflicto armado. Al incluir a diversas comunidades y grupos étnicos en el proceso de toma de decisiones y al promover políticas de desarrollo inclusivo, el acuerdo busca construir una paz sostenible que no sea solo el fin del conflicto armado, sino también la base para una sociedad más justa y equitativa. Uno de los logros más destacados es la integración de la perspectiva de género en todos los aspectos del acuerdo. Se han adoptado medidas específicas para abordar las violencias basadas en género, incluida la violencia sexual, asegurando que las mujeres puedan participar plenamente en la implementación del acuerdo y que se reconozcan sus experiencias y derechos dentro del proceso de construcción de paz.

Además, el acuerdo ha fortalecido la participación ciudadana mediante la creación de espacios ampliados de diálogo y consulta que incluyen a diversos sectores de la sociedad colombiana. Estos espacios, como el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, permiten que las comunidades afectadas por el conflicto, incluidas las étnicas y culturales, puedan expresar sus necesidades y contribuir activamente a las decisiones sobre la paz. Otro resultado crucial es la incorporación de un enfoque de derechos humanos y no discriminación en la implementación del acuerdo. Esto se refleja en las reformas normativas y constitucionales que se han priorizado para apoyar la implementación de los compromisos adquiridos. Se han establecido mecanismos de seguimiento y verificación internacional, incluida la participación de personalidades internacionales y la Misión política de verificación de las Naciones Unidas, para garantizar la transparencia y el cumplimiento de los compromisos acordados.

3.4. Avances en materia de integración de la perspectiva de género en la construcción de Paz en Colombia desde 2016 hasta la actualidad

Desde la firma del Acuerdo de Paz en 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP, se han logrado avances significativos en la integración de la perspectiva de género en la construcción de paz en Colombia. Uno de los principales logros es el aumento de la participación de mujeres en las mesas de negociación y en los mecanismos de implementación del acuerdo. En la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación del Acuerdo de Paz (CSIVI), creada para supervisar la implementación del acuerdo, las mujeres han ocupado aproximadamente el 30% de los puestos en las delegaciones del gobierno y de las FARC-EP. Este porcentaje es considerablemente mayor al de la representación femenina en las negociaciones originales.

La Comisión de la Verdad, establecida como parte del acuerdo de paz, ha destacado por su inclusión de mujeres en sus comisiones. De los 11 comisionados, 6 son mujeres, lo que representa el 54% del total, subrayando un compromiso con la igualdad de género en la búsqueda de la verdad y la justicia. Por otro lado, la Justicia Especial para la Paz (JEP) ha incorporado un enfoque de género en sus procedimientos, con especial atención a los casos de violencia sexual y de género. Hasta la fecha, la JEP ha recibido más de 3,000 informes relacionados con violencia sexual durante el conflicto armado, y estos casos han sido priorizados en su agenda de justicia y reparación. La JEP también ha desarrollado protocolos específicos para la búsqueda y el acompañamiento a las familias de las víctimas, destacando el enfoque diferencial en las necesidades de las mujeres y niñas.

Los programas de reincorporación diseñados para excombatientes también han integrado una perspectiva de género. Según la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, aproximadamente el 23% de los excombatientes en estos programas son mujeres, y se han implementado iniciativas para proporcionarles acceso a educación, capacitación laboral y oportunidades económicas, facilitando su reintegración a la vida civil. Además, diversas ONG y organizaciones gubernamentales han lanzado programas de empoderamiento económico para mujeres en áreas afectadas por el conflicto. El Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) ha implementado proyectos específicos para apoyar a mujeres campesinas y emprendedoras, mejorando su acceso a recursos y mercados.

Aunque la violencia de género sigue siendo un problema significativo en Colombia, se han observado reducciones en ciertos tipos de violencia gracias a las iniciativas de prevención y sensibilización. Según la Fiscalía General de la Nación, los casos de violencia sexual denunciados disminuyeron en un 8% entre 2020 y 2023. Finalmente, la participación de mujeres en la política y en cargos de liderazgo ha aumentado. En las elecciones locales de 2019, el porcentaje de mujeres elegidas como alcaldesas creció en un 5% en comparación con las elecciones anteriores, reflejando una mayor inclusión femenina en la toma de decisiones a nivel local.

Conclusiones

El conflicto armado en Colombia, uno de los más prolongados del mundo, tiene raíces profundas que se remontan a los años cincuenta y surgió como respuesta a las desigualdades sociales, exclusión política y violencia estatal. Durante la época de La Violencia, un período de conflicto bipartidista entre liberales y conservadores, las tensiones sociales y políticas se intensificaron, especialmente en las zonas rurales, dando origen a movimientos armados como las FARC. Esta organización, fundada en 1964, evolucionó de una estructura campesina autodefensiva a una insurgente con el objetivo de derrocar al gobierno y establecer un régimen socialista, utilizando tácticas de guerra que prolongaron e hicieron complejo el conflicto.

A lo largo de los años, se intentaron diversos procesos de diálogo y negociación, pero solo hasta el Acuerdo de Paz de 2016 se reconoció el impacto diferenciado del conflicto en mujeres, hombres, niñas y niños. Este acuerdo propuso garantizar la participación equitativa de las mujeres en la construcción de la paz y la protección de sus derechos en el contexto post-conflicto. La integración de la perspectiva de género en este acuerdo fue posible gracias a la existencia de instrumentos internacionales que promueven los derechos humanos con base en el género, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y la CEDAW de 1979, los cuales subrayan la igualdad de derechos sin importar el sexo y la eliminación de patrones socioculturales que perpetúan la discriminación y violencia contra la mujer.

A pesar de estos avances, los patrones socioculturales de violencia contra la mujer persisten, lo que llevó a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993. Este documento enfatiza la necesidad de erradicar la violencia contra la mujer y exige a los Estados condenar y sancionar toda forma de violencia, prohibiendo su justificación en contextos religiosos, tradicionales o culturales. La Convención de Belém do Pará y la Plataforma y Declaración de Beijing de 1995 también han sido cruciales en la promoción de los derechos de las mujeres, abordando la violencia de género y buscando empoderar a las mujeres en diversas áreas.

La comunidad internacional ha reconocido el papel de las mujeres en la paz y seguridad a través de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de 2000, que enfatiza la necesidad de una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y en la planificación del desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes. Además, en 2014, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó una resolución para

combatir la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género, marcando un hito en la protección de los derechos humanos. La perspectiva de género, que no se limita solo a las mujeres, sino que también incluye a la comunidad LGBTI, busca reconstruir de manera social y subjetiva la historia, la sociedad, la cultura y la política desde diferentes actores sociales. Reconociendo la diversidad, se centra en las diferencias sexuales y los roles construidos a partir de estas diferencias, con el objetivo de alcanzar derechos equitativos entre hombres y mujeres y transformar el orden social preexistente.

En consecuencia, la inclusión de la perspectiva de género y los derechos de las mujeres en el proceso de paz en Colombia fue posible gracias a la significativa participación de las mujeres en todas las etapas de las negociaciones. Durante las mesas regionales para la generación de insumos hacia la Mesa de Conversaciones, las mujeres, en toda su diversidad, representaron el 46% de los participantes y constituyeron el 60% de las delegaciones de víctimas que viajaron a La Habana para discutir sus experiencias durante el conflicto, así como sus expectativas y propuestas para la restitución de sus derechos. Esta alta representación permitió visibilizar sus experiencias y demandas específicas, influyendo directamente en la inclusión de un enfoque de género en el Acuerdo de Paz.

El movimiento de mujeres en Colombia ha jugado un papel crucial históricamente en la construcción de la paz, tanto a nivel nacional como desde los territorios. Iniciativas como la primera y segunda Cumbre de Mujeres por la Paz en 2013 y 2016 fueron fundamentales para llevar a la mesa de negociación las propuestas y demandas de las mujeres, además de resultar en el nombramiento de dos plenipotenciarias por parte del gobierno nacional. La creación de la Subcomisión de Género en junio de 2014 marcó un hito sin precedentes en los procesos de paz a nivel mundial, asegurando que la voz y las necesidades de las mujeres fueran consideradas en las decisiones clave del proceso de paz.

Además, el acuerdo ha fortalecido la participación ciudadana a través de espacios ampliados de diálogo y consulta que incluyen a diversos sectores de la sociedad colombiana. Estos mecanismos, como el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, permiten que las comunidades afectadas expresen sus necesidades y contribuyan activamente a las decisiones sobre la paz. Asimismo, la incorporación de un enfoque de derechos humanos y no discriminación en la implementación del acuerdo, respaldada por reformas normativas y constitucionales, asegura un marco legal que sostenga los compromisos adquiridos y promueva la igualdad para todos los ciudadanos colombianos.

Surge la Reforma Rural Integral (RRI) como uno de los puntos clave del acuerdo, implementado a través de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). La RRI y sus derivados reconocen las necesidades específicas de las mujeres a lo largo de sus ciclos de vida, así como de las comunidades rurales y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Este enfoque promueve la igualdad de derechos y oportunidades, garantizando el acceso equitativo a la propiedad rural y la participación activa de mujeres y hombres en la implementación de políticas y programas. Así mismo, el punto "Fin del Conflicto" del acuerdo establece un marco para el cese de hostilidades y la reintegración de excombatientes a la vida civil, con un enfoque diferencial y de género que subraya el compromiso con la equidad y la inclusión. La transparencia en la implementación de estas disposiciones y la participación activa de todos los sectores de la sociedad son fundamentales para consolidar una cultura de paz duradera.

Además, el acuerdo ha fortalecido la participación ciudadana a través de espacios ampliados de diálogo y consulta que incluyen a diversos sectores de la sociedad colombiana. Estos mecanismos, como el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, permiten que las comunidades afectadas expresen sus necesidades y contribuyan activamente a las decisiones sobre la paz. Asimismo, la incorporación de un enfoque de derechos humanos y no discriminación en la implementación del acuerdo, respaldada por reformas normativas y constitucionales, asegura un marco legal que sostenga los compromisos adquiridos y promueva la igualdad para todos los ciudadanos colombianos.

Desde la firma del acuerdo de paz en Colombia, se han logrado avances notables en múltiples áreas comprometidas por el acuerdo, aunque persisten desafíos significativos que caracterizan la situación actual como una "paz parcial". La reforma rural integral ha visto asignaciones sustanciales de recursos y avances en la gestión de tierras para comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, sin embargo, la implementación equitativa sigue siendo un desafío en diversas regiones del país. La estrategia para la solución del problema de las drogas ilícitas ha promovido alternativas económicas sostenibles, beneficiando a numerosas familias, aunque la sostenibilidad y la seguridad para estas comunidades siguen siendo críticas.

En términos de participación política, se han creado condiciones para la inclusión activa de los firmantes del acuerdo, incluyendo la formación de nuevos partidos políticos y la asignación de curules de paz. Sin embargo, persisten desafíos importantes en cuanto a la seguridad de los líderes sociales y la equidad en la participación política a nivel regional. La

implementación de políticas de seguridad integral, incluyendo el SISEP y colaboraciones con la JEP, marca avances significativos pero la persistencia de la violencia en algunas regiones subraya la necesidad de fortalecer las capacidades de seguridad y protección.

En el ámbito de atención a víctimas y justicia transicional, se ha avanzado en la inclusión de millones de personas en el Registro Único de Víctimas, aunque la implementación efectiva y equitativa de medidas de reparación y justicia sigue siendo un reto considerable. La asignación de recursos y proyectos, especialmente en áreas prioritarias, muestra disparidades significativas que afectan la efectividad del acuerdo en términos de desarrollo rural integral y reducción de la pobreza. La reincorporación de excombatientes a la vida civil ha enfrentado obstáculos considerables, con altos niveles de desvinculación de proyectos productivos y riesgos continuos para la seguridad de estos individuos. Además, la pandemia de COVID-19 ha exacerbado las dificultades económicas en las regiones más afectadas por el conflicto, afectando negativamente la creación de empresas y el desarrollo socioeconómico local.

La implementación del acuerdo de paz también se ve obstaculizada por la falta de expedición de normativas necesarias y la baja tasa de resolución de conflictos relacionados con la restitución de tierras. Estos desafíos evidencian la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de implementación, garantizar una distribución justa de recursos y mejorar la protección y apoyo a las comunidades afectadas y a los excombatientes. A pesar de los avances, la persistencia de problemas estructurales y la complejidad de los desafíos locales requieren un compromiso continuo y coordinado para avanzar hacia una paz duradera y completa en Colombia.

Recomendaciones

A partir del análisis exhaustivo realizado en esta investigación sobre la integración de la perspectiva de género en el Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP, se han identificado una serie de áreas críticas que requieren atención para fortalecer la equidad de género y mejorar la implementación de las disposiciones de género en futuros procesos de paz. Este análisis detallado ha permitido reconocer tanto los avances logrados como los desafíos persistentes en la incorporación de una perspectiva de género dentro del marco del acuerdo. En este sentido, se presentan las siguientes recomendaciones estratégicas y operativas, diseñadas para abordar las inequidades de género de manera integral y efectiva. Estas recomendaciones buscan no solo reforzar los logros alcanzados hasta la fecha, sino también proporcionar una hoja de ruta clara para la implementación de políticas y prácticas que promuevan una participación equitativa y significativa de las mujeres en todos los niveles del proceso de paz.

En este sentido, se recomienda fomentar la participación de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz, desde las negociaciones iniciales hasta la implementación y monitoreo de los acuerdos. Por ejemplo, en el proceso de paz en Liberia, las mujeres jugaron un papel crucial al formar parte de los comités de negociación y liderar iniciativas comunitarias que apoyaron la implementación del acuerdo. Para replicar este éxito, se recomienda:

- Crear y apoyar redes de mujeres que puedan participar y tener voz en las mesas de negociación.
- Implementar programas de capacitación para mujeres en liderazgo, negociación y resolución de conflictos, asegurando que estén preparadas para participar de manera efectiva.
- Garantizar una representación equitativa de mujeres en todas las comisiones y organismos creados para implementar y supervisar el acuerdo.

Para asegurar que las disposiciones de género se implementen de manera efectiva, es crucial desarrollar indicadores específicos de género para monitorear el progreso de la implementación de estas medidas. Por ejemplo, el acuerdo de paz en Nepal incluyó indicadores de género para monitorear la reintegración de las excombatientes, lo que permitió un seguimiento detallado y ajustes en las políticas según fuera necesario. Es por esto que se recomienda publicar informes periódicos que evalúen el avance en la implementación de las medidas de género, identificando áreas de mejora y ajustando las estrategias según sea necesario, es otra medida fundamental. Así como, incluir a

organizaciones de la sociedad civil, especialmente aquellas que trabajan con cuestiones de género, en el proceso de monitoreo y evaluación. Por otra parte, para cambiar las percepciones y actitudes hacia la equidad de género en contextos postconflicto, se deben implementar campañas de sensibilización y educación pública sobre la importancia de la equidad de género y los derechos de las mujeres en la construcción de la paz. Además, es fundamental incluir la educación en igualdad de género en los currículos escolares y en programas de capacitación para funcionarios públicos y actores involucrados en la implementación del acuerdo.

Es crucial que las políticas públicas reflejen y apoyen los principios de equidad de género acordados en los procesos de paz. Por ejemplo, la Ley de Cuotas de Argentina, que garantiza un porcentaje mínimo de mujeres en las listas de candidatos políticos, ha sido fundamental para aumentar la representación femenina en el gobierno. Se recomienda:

- Desarrollar políticas públicas integrales que aborden las necesidades específicas de las mujeres y niñas afectadas por el conflicto.
- Asegurar la asignación de recursos adecuados para la implementación de programas y políticas de género, incluyendo financiamiento y apoyo técnico.
- Fomentar la colaboración entre diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales para asegurar una respuesta coherente y coordinada a las cuestiones de género.

Por último, Para garantizar la seguridad de las mujeres que participan en procesos de paz y en la implementación de los acuerdos, se deben establecer protocolos de protección específicos para mujeres defensoras de derechos humanos y líderes comunitarias involucradas en la implementación del acuerdo. Por ejemplo, en Colombia, la creación de rutas de protección para defensoras de derechos humanos ha sido una medida clave para su seguridad. Además, es importante crear y fortalecer mecanismos de denuncia y respuesta rápida para casos de violencia de género y amenazas contra mujeres involucradas en procesos de paz. Estas recomendaciones buscan no solo fortalecer la equidad de género en la implementación del Acuerdo de Paz de 2016, sino también proporcionar un marco de referencia para futuros procesos de paz en Colombia y otros contextos similares. La incorporación efectiva de la perspectiva de género es fundamental para lograr una paz duradera e inclusiva, que reconozca y respete los derechos y necesidades de todas las personas afectadas por el conflicto.

Referencias Bibliográficas

- Abarca, A., Alpízar, F., Sibaja, G., & Rojas, C. (2013). Técnicas cualitativas de investigación. San José, Costa Rica: UCR.
- Arias, J. (n.d). Liderazgo y participación política. <https://acortar.link/EcRI3T>
- Bautista, J. (2020). Pensar la paz: lecturas desde Johan Galtung para una paz neutra. <https://acortar.link/BPu9KZ>
- Bernal, C. (2014). Fundamentos de investigación. Pearson Educación. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/EI-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Botero, V & Serrano, A. (2021). Reforma Rural Integral y construcción de paz para las mujeres en Colombia. <https://acortar.link/HVW7ro>
- Camargo, S. (2017). La Reforma Rural Integral, la terminación del conflicto armado y el problema agrario en Colombia. Dialnet (46), 19-39.
- Calduch, R. (2003). Métodos y técnicas de investigación en Relaciones Internacionales. bit.ly/3hwGoUV
- Castro, E. (2010). El estudio de casos como metodología de investigación y su importancia en la dirección y administración de empresas. Revista Nacional de administración 1 (2): 31-54.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). ¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad. <https://acortar.link/jEf1jP>
- Cepeda, L. (2017). La guerra fría en Colombia: Una periodización necesaria. Historia y Memoria, (15), 295–330.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2018). ¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla? <https://acortar.link/Jo7Cs>
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (2000). Resolución 1325. <https://acortar.link/MVJG3I>
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (2008). Resolución 1820. <https://acortar.link/f4IU81>
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (2009). Resolución 1888. <https://acortar.link/fEYqQG>
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (2009). Resolución 1889. <https://acortar.link/tL1HdX>
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (2010). Resolución 1960. <https://acortar.link/vKeVEA>
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (2013a). Resolución 2106. <https://acortar.link/AzPjSJ>
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (2013b). Resolución 2122. <https://acortar.link/5CsewB>
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (2015). Resolución 2242. <https://acortar.link/VgVmva>
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (2016a). Resolución 2272. <https://acortar.link/O9yLN4>
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (2016b). Resolución 2331. <https://acortar.link/dw3W3R>

- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (2018). Resolución 2436. <https://acortar.link/vlVMfp>
- CSIVI. (2017). Comunicado conjunto. <https://acortar.link/gXW69B>
- Chitarroni, H., Aguirre, S. Colotta, M. (2015). La investigación en ciencias sociales: lógicas, métodos y técnicas para abordar la realidad social. Universidad del Salvador.
- Díaz, L. (2011). La observación. <https://acortar.link/i9scFG>
- De Sena, A. & Scribano, A. (2015). La entrevista: una mirada sobre la escucha desde dos experiencias. Ciccus.
- Domínguez, J. (2000). Investigación cualitativa y psicología social crítica. Contra la lógica binaria y la ilusión de la pureza. Investigación cualitativa en Salud.
- Escudero, JDelfín, L. y Gutiérrez, L. (2008). El estudio de caso como estrategia de investigación en las ciencias sociales. Ciencia Administrativa (1), 7-10.
- Estrada, J. (2019). El acuerdo de paz en Colombia. <https://acortar.link/A6ED5r>
- Fidias, G. (2012). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica. <https://acortar.link/WIH4mL>
- Flick, U. (2015). El diseño de Investigación Cualitativa. Madrid, España: Ediciones Morata.
- Gallego, C. M. (2010). FARC-EP Y ELN. <https://acortar.link/aK0B0s>
- Galtung, J., & Ikeda, D. (2007). Scegliere la pace. Milano, Esperia.
- Garrido, M. (2008). La complementariedad entre la igualdad y la diferencia. <https://acortar.link/RD61Bm>
- Giraldo, J. (2015). Las ideas en la guerra. Justificación y crítica en la Colombia contemporánea. Penguin Ra.
- Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo (2018). Manual para la incorporación de la perspectiva de género en la programación común a escala nacional. <https://acortar.link/4Dqto2>
- Goebertus, J. (2021). Sexto informe de seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz. <https://acortar.link/skmVvm>
- Hendel, L. (2017). Perspectiva de género. <https://acortar.link/wJMXXm>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. México: Ediciones Mc Graw Hill.
- Höglund, K., & Söderberg, M. (2010). Beyond the absence of war: the diversity of peace in post-settlement societies. Review of International Studies, 36(2), 367–390.
- Humanas Colombia. (2021). Las mujeres en los acuerdos de Paz. <https://acortar.link/X9OXub>
- Insulza, J. (2014). Desigualdad, democracia e inclusión social. <https://www.oas.org/docs/desigualdad/libro-desigualdad.pdf>
- Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz. (2008). Los desafíos de los movimientos de paz frente a la inclusión de la perspectiva de género. <https://acortar.link/tBOKcr>
- Jaramillo, M. (2011). La comisión de estudio sobre la violencia en Colombia. <https://acortar.link/4qmWNN>
- Kalinsky, B. (2006). "Ser mujer" en trabajos fronterizos: las marcas de género. Revista de Estudios de Género, (24), 229-256.
- Lampert, M. (2014). Concepto de equidad de género. <https://acortar.link/CsGOGD>
- Ledezma, K. (2022). Movimientos de mujeres y participación política: El enfoque de género en los procesos de paz en Colombia como elemento de apertura para la democracia paritaria. <https://acortar.link/fHRZir>

- Lund, K., & Mitchel, L. (2015). Prevención de crisis y conflictos: El papel de la mujer en los procesos de paz actuales. <https://acortar.link/AgjAXb>
- Martínez, V. (2005). La transformación de los conflictos desde la filosofía de la paz. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/10456/paris.pdf>
- Martínez, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. <https://acortar.link/0PcWFS>
- Martínez, P. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & Gestión* (20)165- 193.
- Monroy, S. (2009). Metodología de la Ciencia. *Revista de la Asociación Mexicana de la Ciencia y de la Investigación* (1) 38-64.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. <https://acortar.link/drQdO>
- Micic, A. (2009). El consejo de seguridad de Naciones Unidas y la acción colectiva. *Revista Pléyade* (3) 1-31.
- Moreira, A. (2006). Participación democrática y legado del M-19, AVC y Sendero Luminoso. CLEPSO.
- Mora, L. (2006). Igualdad y equidad de género: aproximación teórico-conceptual. <https://acortar.link/tD8dql>
- Muñoz, F. (2001). La paz imperfecta en un universo en conflicto. <https://acortar.link/wZTMqt>
- Organización de Estados Americanos. (2022). Caminos hacia la paz y la seguridad, forjados por las mujeres: Una agenda para las Américas. <https://acortar.link/fDLMJT>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://acortar.link/UxCjoy>
- Organización de las Naciones Unidas. (2010). Participación de las mujeres en las negociaciones de paz: relaciones entre presencia e influencia. <https://acortar.link/zra1Tn>
- Organización de las Naciones Unidas. (2021). Participación significativa de las mujeres en los procesos de paz. <https://acortar.link/Fms5YS>
- ONU Mujeres. (2015). Mujeres toman las riendas para construir la paz en Colombia. <https://acortar.link/Oc7N80>
- ONU Mujeres. (2018). 100 medidas que incorporan la perspectiva de género en el acuerdo de paz entre el gobierno de Colombia y las FARC-EP para terminar el conflicto y construir una paz estable y duradera. <https://acortar.link/z4rFOs>
- Oñativia, O. (2014). Las relaciones internacionales como ciencia. <https://acortar.link/EaAtbx>
- Pacifista. (2018). Belisario Betancur: el primer presidente que le apostó a una salida negociada al conflicto. <https://acortar.link/4uHlxF>
- Paffenholz, T., Ross, D. y Schluchter, T (2016). Haciendo que las mujeres cuenten-no solo contando mujeres: evaluación de la inclusión y la influencia de las mujeres en las negociaciones de paz. IPTI & ONU MUJERES.
- Pastrana, A. (2017). La Silla Vacía. <https://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/andres-pastrana-arango>
- Peña, W. (2009). El estudio de caso como recurso metodológico apropiado a la investigación en ciencias sociales. *Educación y desarrollo social* (3), 180-195.
- Pizza, N., Marquez, A., Francisco, A., Baquerizo, G. (2000). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Conrado*, 70, 455-459.

- Posso, R. (2022). Implementación del Programa de Desarrollo con enfoque territorial, de la reforma rural integral del acuerdo de Paz y Desarrollo humano de mujeres en mujeres rurales del alto Patia y norte del Cauca 2018-2022. <https://acortar.link/Z3T1h6>
- Pratt, N. (2013). Reconceptualizing gender, reinscribing racial-sexual boundaries in international security: the case of UNSC Resolution 1325 on “Women, Peace and Security”. *International Studies Quarterly*, 57, 72-83.
- Radio Nacional de Colombia. (2016). Se rompen los diálogos con las FARC. <https://n9.cl/q9h5x>
- Ramos, L. (2020). Aproximación al estado de la acción tutorial en universidades chilenas. *Perfiles educativos* (42), 125-143.
- Romero, W. (2006). La entrevista. <https://acortar.link/HFFvcQ>
- Salinas, P. & Cárdenas, M. (2009). Métodos de investigación social. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/55363.pdf>
- Silva, J. & Crespo, R. (2020). El consejo de seguridad de las Naciones Unidas ¿Un órgano democrático? <https://acortar.link/gN2yJn>
- Souza, L. (2009). Una mirada genérica de los conflictos. <https://acortar.link/B1APUQ>
- Trejos, L. (2011). Comunismo y anticomunismo en Colombia durante los inicios de la Guerra fría (1948-1966). *Tiempo Histórico: Revista de La Escuela de Historia*, (3), 85–103.
- Vargas, J. (2018). Enfoque de Género en el acuerdo de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP: transiciones necesarias para su implementación. <https://acortar.link/8haHQU>
- Vera, L. (2015). *La Investigación Cualitativa*. Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce.
- Villarreal, O., & Landeta, J. (2010). El estudio de casos como metodología de investigación científica en dirección y economía de la empresa: una aplicación a la internacionalización. *Investigaciones Europeas de Dirección Y Economía De La Empresa* (16) 31–52.
- Yacuzzi, E. (2005). El estudio de caso como metodología de investigación: Teoría, mecanismos causales, validación. Universidad del CEMA.